Juan Antonio García Casas (1 de 1)
Secretario General del Pleno del Ayuntamiento
Fecha Firma: 30/10/2026
HASH: dfe62cd8fded7ff75a63de702a597fa3

RELACIÓN DE ACUERDOS

Expediente nº	Órgano Colegiado
PLN/2026/17	El Pleno
DATOS DE CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN	

Tipo Convocatoria: Ordinaria

Fecha: 2 de octubre de 2026

Duración: Desde las 9:28 hasta las 11:11 h.

Lugar: Casa Consistorial

Presidida por: D. GERMAN BEARDO CARO

Secretario: D. JUAN ANTONIO GARCÍA CASAS

Interventor: D. FERNANDO LUIS RODRÍGUEZ ACERO

ASISTENCIA A LA SESIÓN

Nombre y Apellidos	Asiste
D. DAVID CALLEJA GARCIA RUIZ	SÍ
Dª LEONOR CABALLERO LACAVE	SÍ
D. FRANCISCO JAVIER BELLO GONZÁLEZ	SÍ
Dª MARIA DEL CARMEN LARA BAREA	SÍ
Dª DANUXIA MARIA ENCISO FERNANDEZ	SÍ
D. CARMELO JOSÉ NAVARRO CAREAGA	SÍ
D. JOSE IGNACIO GONZALEZ NIETO	SÍ
Dª MARTA RODRIGUEZ LOPEZ DE MEDRANO	SÍ
Dª OLGA DE NAVAS DIAZ	SÍ
D. ENRIQUE IGLESIAS ROMERO	SÍ
D. JESUS GARAY GARRUCHO	SÍ
Dª SILVIA GOMEZ BORREGUERO	SÍ

Cód. Validación: 4XQWZPLEXAXQSHNRQZAEWZQMW
Verificación: https://elpuertodesantamaria.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 58

D. ALEJANDRO GALÁN GÓMEZ	SÍ
D. ÁNGEL MARÍA GONZÁLEZ ARIAS	SÍ
Dª MARÍA EUGENIA LARA VALS	SÍ
D. JESÚS GÁLVEZ REINA	SÍ
Dª ANA SARAY SÁNCHEZ GARCÍA	SÍ
D. ALFONSO RAFAEL CARRETO RUIZ	SÍ
D. JOSE ANTONIO GOMILA ORTEGA	SÍ
D. MAURICIO MAURI CASTRO	SÍ
D.JAVIER BOTELLA FRANCO	SÍ
D. FRANCISCO TOMAS BELAUSTEGUI GONZALEZ	SÍ
D. JOSÉ LUIS BUENO PINTO	SÍ
Dª MÓNICA JIMENEZ ÁLVAREZ	SÍ

INCIDENCIAS

Se realiza un minuto de silencio, en señal de duelo, por las víctimas de violencia de género.

El Sr. Alcalde Presidente se ausentó de la sesión en el punto decimoctavo, incorporándose en el vigésimo, sustituyéndole en la Presidencia D. Francisco Javier Bello González.

Dª Mónica Jiménez Álvarez se ausentó de la sesión en el punto decimonoveno, incorporándose en el vigésimo.

Dª Leonor Caballero Lacave se ausentó de la sesión en el punto vigésimo, incorporándose en el vigésimo primero.

D. Mauricio Mauri Castro se ausentó de la sesión en el punto vigésimo, incorporándose en el vigésimo primero.

D. David Calleja García Ruiz se ausentó de la sesión en el punto vigésimo tercero, incorporándose en el vigésimo quinto.

Una vez verificada por el Secretario la válida constitución del órgano, el Presidente abre sesión, procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el Orden del Día.

Cód. Validación: 4XQWZPLEXAXQSHNRQZAEWZQMW
Verificación: https://elpuertodesantamaria.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 58

PUNTO PRIMERO

Se dio lectura, por el Secretario General, a la Credencial expedida por la Junta Electoral Central, que copiada literalmente dice:

"ELECCIONES LOCALES 2023.- CREDENCIAL DE CONCEJAL

D. EDUARDO CALVO ROJAS, Presidente de la Junta Electoral Central, expide la presente CREDENCIAL expresiva de que ha sido designado CONCEJAL del Ayuntamiento de El PUERTO DE SANTA MARIA (CÁDIZ)

DON ALEJANDRO GALÁN GÓMEZ,

por estar incluido en la lista de candidatos presentada por el PARTIDO POPULAR, a las elecciones locales de 28 de mayo de 2023, en sustitución, por renuncia, de D. Millán Alegre Navarro.

A los efectos de su presentación en el Ayuntamiento de El Puerto de Santa María, (Cádiz), expido la presente en Madrid, a 10 de septiembre de 2.026.

Firmado electrónicamente.- Miguel Colmenero Menéndez de Luarca. Presidente de la Junta Electoral Central".

Acto seguido el Sr. Presidente convoca a DON ALEJANDRO GALÁN GÓMEZ, invitándole a que se acerque a la mesa Presidencial para que dé lectura a la fórmula de aceptación del cargo y, al efecto, manifiesta:

"JURO, por mi conciencia y honor, cumplir fielmente las obligaciones del cargo de Concejal, con lealtad al Rey y guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del estado".

Seguidamente el Sr. Presidente le impone los atributos que le acreditan como tal, invitándole a que ocupe el escaño que le corresponde.

Acto seguido el Sr. Alcalde invita a los Portavoces de los Grupos Municipales a dar la bienvenida al nuevo Concejal

PUNTO SEGUNDO

Comunicados.

A).-

Fue dada cuenta de comunicado del Sr. Interventor Municipal del ppdo. 15 de septiembre (HASH: 589dbc150ce07e38b0b771e0b0c512ac) dando cuenta de la aprobación y presentación de las Líneas Fundamentales del Presupuesto 2027 al Ministerio de Hacienda.

Cód. Validación: 4XQWZPLEXAXQSHNRQZAEWZQMW
Verificación: https://elpuertodesantamaria.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 58

El Excmo. Ayuntamiento Pleno queda enterado del contenido del precedente comunicado en todos sus términos.

B).-

Fue dada cuenta de Comunicado de la Sra. Tesorera Municipal del ppdo. 29 de septiembre (HASH: eadb0f21f08fae239ef39381f965e1fb) sobre la remisión al Ministerio de Hacienda de la ejecución trimestral del Presupuesto correspondiente al segundo trimestre de 2026, así como la evaluación de la estabilidad presupuestaria y la comunicación de deuda financiera realizadas por la Intervención General.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno queda enterado del contenido del precedente comunicado en todos sus términos.

C).-

Fue dada cuenta del Decreto número 2026-5824 del ppdo. 21 de septiembre, relativo a la aprobación de la Liquidación del Presupuesto 2025.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno queda enterado del contenido de la precedente resolución en todos sus términos.

D).-

Fue dada cuenta de Comunicado del Grupo Partido Popular designando sus representantes en la Comisión Informativa de Función Pública, Innovación e Impulso Económica que trascrito dice:

“Javier Bello González, portavoz del Grupo Popular en el Ayuntamiento de El Puerto de Santa María, al amparo del vigente Reglamento Orgánico y la legislación en materia de Régimen Local, comunica los nuevos representantes para la siguiente Comisión.

Comisión Informativa de Función Pública, Innovación e Impulso Económico.

Titular: Javier Bello González

Suplente: Olga de Navas Díaz

Fdo. Javier Bello González.- Portavoz Grupo Popular”.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno queda enterado del contenido del precedente comunicado en todos sus términos.

Cód. Validación: 4XQWZPLEXAXQSHNRQZAEWZQMW
Verificación: https://elpuertodesantamaria.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 58

PUNTO TERCERO

Fueron ratificadas, por unanimidad de los veinticinco miembros asistentes, las actas de las sesiones celebradas los ppdos. días 8 y 20 de mayo.

PUNTO CUARTO

Se dio lectura a proposición que trascrita dice:

"AL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO

Con motivo de la renuncia del cargo de Concejal de D. Millán Alegre Navarro. es necesario designar un representante municipal, en representación del Grupo Partido Popular, en la Comisión Mixta Paritaria de los Acuerdos que regulan las condiciones de trabajo del personal funcionario y del Convenio Colectivo del Personal Laboral, así como, en la Comisión Especial de la Bolsa de Empleo, proponiéndose por el equipo de gobierno a Dª Olga de Navas Díaz en calidad de Suplente.

Lo que se eleva a la consideración del Excmo. Ayuntamiento Pleno para su aprobación.- EL ALCALDE,".

Vistos los antecedentes y el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Función Pública, Innovación e Impulso Económico, celebrada el pasado treinta de septiembre, el Sr. Presidente anuncia el acto de la votación y, una vez realizada arroja el siguiente resultado: Catorce votos a favor emitidos por los representantes del Grupo Partido Popular; Once abstenciones manifestadas cuatro por el Grupo PSOE-A, tres por el Grupo Vox, dos por el Grupo Unión Portuense, una por el Grupo Mixto y una por Dª Mónica Jiménez Álvarez, Concejala no adscrita.

En consecuencia, el Pleno del Excmo. Ayuntamiento, por la mayoría absoluta de los veinticinco señores que, tanto de hecho como de derecho, componen la Excma. Corporación Municipal, ACUERDA prestar aprobación al citado Dictamen en todos sus términos

PUNTO QUINTO

Se dio cuenta de proposición que trascrita dice:

"Con motivo de la renuncia del cargo de Concejal de D. Millán Alegre Navarro. es necesario designar un representante municipal en el Patronato de las Reservas Naturales Lagunas de Cádiz, proponiéndose por el equipo de gobierno a D. Jesús Garay Garrucho en calidad de Titular.

Cód. Validación: 4XQWZPLEXAXQSHNRQZAEWZQMW
Verificación: https://elpuertodesantamaria.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 5 de 58

Lo que se eleva a la consideración del Excmo. Ayuntamiento Pleno para su aprobación. El ALCALDE,".

Vistos los antecedentes y el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Desarrollo Urbano Sostenible, celebrada el pasado treinta de septiembre, el Sr. Presidente anuncia el acto de la votación y, una vez realizada arroja el siguiente resultado: Catorce votos a favor emitidos por los representantes del Grupo Partido Popular; Tres votos en contra manifestados por el Grupo Vox; Ocho abstenciones manifestadas, cuatro por el Grupo PSOE-A, dos por el Grupo Unión Portuense, una por el Grupo Mixto y una por Dª Mónica Jiménez Álvarez, Concejala no adscrita.

En consecuencia, el Pleno del Excmo. Ayuntamiento, por la mayoría absoluta de los veinticinco señores que, tanto de hecho como de derecho, componen la Excma. Corporación Municipal, ACUERDA prestar aprobación al citado Dictamen en todos sus términos.

PUNTO SEXTO

Se dio cuenta de proposición que trascrita dice:

"Con motivo de la renuncia del cargo de Concejal de D. Millán Alegre Navarro. es necesario designar un representante municipal en la Junta Rectora del Parque Natural Bahía de Cádiz, proponiéndose por el equipo de gobierno, como Titular, a D. Jesús Garay Garrucho.

Lo que se eleva a la consideración del Excmo. Ayuntamiento Pleno para su aprobación EL ALCALDE,".

Vistos los antecedentes y el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Desarrollo Urbano Sostenible, celebrada el pasado treinta de septiembre, el Sr. Presidente anuncia el acto de la votación y, una vez realizada arroja el siguiente resultado: Catorce votos a favor emitidos por los representantes del Grupo Partido Popular; Tres votos en contra manifestados por el Grupo Vox; Ocho abstenciones manifestadas, cuatro por el Grupo PSOE-A, dos por el Grupo Unión Portuense, una por el Grupo Mixto y una por Dª Mónica Jiménez Álvarez, Concejala no adscrita.

En consecuencia, el Pleno del Excmo. Ayuntamiento, por la mayoría absoluta de los veinticinco señores que, tanto de hecho como de derecho, componen la Excma. Corporación Municipal, ACUERDA prestar aprobación al citado Dictamen en todos sus términos

PUNTO SÉPTIMO

Se dio lectura a proposición que trascrita dice:

"AL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO

Cód. Validación: 4XQWZPLEXAXQSHNRQZAEWZQMW
Verificación: https://elpuertodesantamaria.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 6 de 58

Con motivo de la renuncia del cargo de Concejal de D. Millán Alegre Navarro es necesario nombrar representante municipal en el Consejo Escolar de los siguientes centros educativos:

- C.E.I. Los Patitos.
- C.E.I. Mamá Oca

El Equipo de Gobierno propone, condicionándolo a la previa toma de posesión del cargo de Concejal, nombrar como representante municipal en los citados centros a D. Alejandro Galán Gómez.

Lo que se eleva a la consideración del Excmo. Ayuntamiento Pleno para su aprobación. EL ALCALDE".

Vistos los antecedentes y el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Servicios a la Ciudadanía, celebrada el pasado treinta de septiembre, el Sr. Presidente anuncia el acto de la votación y, una vez realizada arroja el siguiente resultado: Diecisiete votos a favor emitidos catorce por los representantes del Grupo Partido Popular y tres por el Grupo Vox; Ocho abstenciones manifestadas, cuatro por el Grupo PSOE-A, dos por el Grupo Unión Portuense, una por el Grupo Mixto y una por Dª Mónica Jiménez Álvarez, Concejala no adscrita.

En consecuencia, el Pleno del Excmo. Ayuntamiento, por la mayoría absoluta de los veinticinco señores que, tanto de hecho como de derecho, componen la Excma. Corporación Municipal, ACUERDA prestar aprobación al citado Dictamen en todos sus términos

PUNTO OCTAVO

Se dio lectura a proposición que trascrita dice:

"AL PLENO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, al punto 10º de su sesión celebrada el día 5 de junio de 2026, aprobó los festivos locales para el año 2027, en concreto, determinó como tales los días 3 de mayo "Lunes de Feria" y 8 de septiembre "Festividad de Nuestra Señoras de los Milagros", todo ello de conformidad con lo dispuesto en la Orden de la Consejería de Trabajo de la Junta de Andalucía de 11 de octubre de 1.993, (BOJA núm. 112 de 16-10-93) por el que los Ayuntamientos pueden fijar dos días festivos de carácter local, y en concordancia con el Decreto 84/2026 de 29 de abril de 2026 de la Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo, por el que se determina el calendario de fiestas laborales de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2027.

Con posterioridad y dada la coincidencia en las fechas de celebración de este evento con otros homónimas de municipios limítrofes, se ha realizado una consulta entre los

Cód. Validación: 4XQWZPLEXAXQSHNRQZAEWZQMW
Verificación: https://elpuertodesantamaria.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 7 de 58

"caseteros", proponiéndoles elegir entre la primera semana del mes de mayo y la primera semana del mes de junio, decantándose la mayoría por la del mes de junio, en concreto, de las 22 horas del miércoles 2 de junio, hasta el lunes 7 de junio de 2027, recayendo entonces el denominado "Lunes de Feria", el día 7 de junio.

Por todo ello, se propone a la Excma. Corporación Municipal:

Modificar los Festivos Locales para 2027, que pasarían a ser los días 7 de junio "Lunes de Feria" y 8 de septiembre "Festividad de Nuestra Señora de los Milagros" como festivos de carácter local para el año 2027.

Teniente de Alcalde Delegado de Fiestas Comercio y Hostelería".

Vistos los antecedentes y el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Servicios a la Ciudadanía, celebrada el pasado treinta de septiembre, el Sr. Presidente anuncia el acto de la votación y, una vez realizada arroja el siguiente resultado: Veintidós votos a favor emitidos catorce por los representantes del Grupo Partido Popular, cuatro por el Grupo PSOE-A, tres por el Grupo Vox y uno por el Grupo Mixto; Tres abstenciones, emitidas dos por el Grupo Unión Portuense y una por Dª Mónica Jiménez Álvarez, Concejala no adscrita.

En consecuencia, el Pleno del Excmo. Ayuntamiento, por la mayoría absoluta de los veinticinco señores que, tanto de hecho como de derecho, componen la Excma. Corporación Municipal, ACUERDA prestar aprobación al citado Dictamen en todos sus términos.

PUNTO NOVENO

Se dio cuenta de proposición que trascrita dice:

""AL EXCMO AYUNTAMIENTO PLENO:

"El Pleno del Excmo. Ayuntamiento de El Puerto de Santa María aprobó inicialmente, en sesión de 8 de mayo de 2026, la modificación de la Ordenanza Reguladora de los Mercados de Abastos, habiéndose publicado el anuncio de dicha aprobación inicial en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz núm. 99, de 27 de mayo de 2026, y en tablón de edictos y Portal de Transparencia municipal por plazo de 30 días hábiles. Dentro de este plazo fue presentado escrito de alegaciones por el Grupo Municipal Vox con fecha 3 de junio de 2026, que fue objeto de estudio, valoración y contestación por la Concejalía de Comercio, Fiestas y Eventos.

Finalizado el procedimiento de información pública, el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de El Puerto de Santa María, en sesión celebrada el día 4 de septiembre de 2026, acordó desestimar las alegaciones presentadas y aprobar definitivamente la Ordenanza Reguladora de los Mercados de Abastos de El Puerto de Santa María.

En la preparación del documento para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, se han advertido dos errores materiales en la Exposición de Motivos, concretamente:

Cód. Validación: 4XQWZPLEXAXQSHNRQZAEWZQMW
Verificación: https://elpuertodesantamaria.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 8 de 58

- En su párrafo 4º cuando se hace referencia a la “Ley 13/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas”, referencia que es errónea ya que se trata de la “Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas”.

- En el 13º párrafo cuando se indica que la Ordenanza se estructura en once capítulos, con cincuenta y un artículos, una disposición adicional, una transitoria y una final, toda vez que resulta evidente tras el análisis del texto que la Ordenanza se estructura en once capítulos, con cuarenta y nueve artículos, una disposición adicional, una transitoria y una final.

La sustitución de la referencia a la Ley 39/2015 de 1 de octubre y al número de artículos de la ordenanza, constituye una rectificación de errores materiales recogidos en la Exposición de Motivos, sin alteración del contenido sustantivo aprobado por el Pleno, y puede acordarse en cualquier momento al amparo del artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, que dispone literalmente: “Las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos.”, debiendo limitarse la rectificación a la corrección estrictamente necesaria para subsanar los errores indicados anteriormente, sin transformar la actuación en una modificación reglamentaria sujeta a nueva tramitación completa.

El Pleno es el órgano competente para la aprobación de las Ordenanzas municipales, por lo que, siendo la Ordenanza Reguladora de los Mercados de Abastos una disposición normativa aprobada por el Pleno en ejercicio de su potestad reglamentaria y de autoorganización, resulta procedente que sea el propio Pleno quien adopte el acuerdo de rectificación de los errores materiales apreciados en el texto de su disposición.

Sobre la base de lo anterior y a la vista del informe emitido por la Jefa de Servicio de Comercio, Fiestas y Eventos, se propone la adopción de los siguientes ACUERDOS:

Primero.- Aprobar la rectificación del error material advertido en el la Ordenanza Reguladora de los Mercados de Abastos en el párrafo 4º de la Exposición de Motivos, sustituyendo la referencia a la Ley 13/2015 de 1 de octubre por la referencia a la Ley 39/2015, de 1 de octubre, quedando redactado dicho párrafo del siguiente modo:

“No obstante, la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, han introducido importantes novedades en lo relativo a la potestad normativa de las Administraciones Públicas, imponiendo la obligación de revisar periódicamente su normativa para adaptarla a los principios de necesidad, eficacia, proporcionalidad, seguridad jurídica, transparencia y eficiencia, los cuales deben justificarse en el preámbulo de las disposiciones reglamentarias”.

Cód. Validación: 4XQWZPLEXAXQSHNRQZAEWZQMW
Verificación: https://elpuertodesantamaria.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 9 de 58

Segundo.- Aprobar la rectificación del error material advertido en el la Ordenanza Reguladora de los Mercados de Abastos en el párrafo 13º de la Exposición de Motivos, sustituyendo la referencia a cincuenta y un artículos por la referencia a cuarenta y nueve artículos, quedando redactado dicho párrafo del siguiente modo:

"La Ordenanza se estructura en once capítulos, con cuarenta y nueve artículos, una disposición adicional, una transitoria y una final."

Tercero.- Ordenar la publicación del presente acuerdo y del texto íntegro de la Ordenanza Reguladora de los Mercados de Abastos en su redacción correcta en el Boletín Oficial de la Provincia, así como la realización de cuantas actuaciones resulten legalmente procedentes para su efectividad.

Cuarto.- Disponer que la Ordenanza entrará en vigor una vez publicado íntegramente su texto en el Boletín Oficial de la Provincia y transcurrido el plazo previsto en el artículo 65.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

No obstante, el Excmo. Ayuntamiento Pleno con superior criterio, resolverá.

El Teniente de Alcalde Delegado de Fiestas, Comercio y Hostelería"".

Vistos los antecedentes y el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Servicios a la Ciudadanía, celebrada el pasado treinta de septiembre, el Sr. Presidente anuncia el acto de la votación y, una vez realizada arroja el siguiente resultado: Veintiún votos a favor, emitidos catorce por los representantes del Grupo Partido Popular, tres por el Grupo Vox, dos por el Grupo Unión Portuense, uno por el Grupo Mixto y uno por Dª Mónica Jiménez Álvarez , Concejala no adscrita; Cuatro abstenciones manifestadas por el Grupo PSOE-A.

En consecuencia, el Pleno del Excmo. Ayuntamiento, por la mayoría absoluta de los veinticinco señores que, tanto de hecho como de derecho, componen la Excma. Corporación Municipal, ACUERDA prestar aprobación al citado Dictamen en todos sus términos.

PUNTO DÉCIMO

Se dio cuenta de proposición que trascrita dice:

"Con fecha 3 de mayo de 2024, el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de El Puerto de Santa María acordó aprobar con carácter provisional el documento de "MODIFICACIÓN PUNTUAL DEL PGOU DE EL PUERTO DE SANTA MARÍA EN EL ÁMBITO DE LA PUNTILLA", promovido por la Autoridad Portuaria de la Bahía de Cádiz.

En ejecución de dicho acuerdo se continuó la tramitación del expediente, recabándose los informes sectoriales preceptivos y demás documentación necesaria para su remisión a la Administración competente para la aprobación definitiva.

Cód. Validación: 4XQWZPLEXAXQSHNRQZAEWZQMW
Verificación: https://elpuertodesantamaria.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 10 de 58

Como consecuencia de los informes sectoriales emitidos durante la tramitación, con fecha 26 de noviembre de 2025 la Autoridad Portuaria de la Bahía de Cádiz presentó ANEXO (DOCUMENTO DE CUMPLIMIENTO) A LA MODIFICACIÓN PUNTUAL DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANÍSTICA DE EL PUERTO DE SANTA MARÍA EN EL ÁMBITO DE LA PUNTILLA, que recogía las determinaciones necesarias para dar respuesta, fundamentalmente, a los requerimientos formulados en materia de Dominio Público Hidráulico y Costas. Dicho Anexo fue aprobado por el Pleno municipal en sesión celebrada el 5 de diciembre de 2025.

En ejecución de dicho acuerdo, se remitió a la Dirección General de la Costa y del Mar el documento aprobado provisionalmente por el Pleno de 3 de mayo de 2024, junto con el referido Documento de Cumplimiento, incorporado como Anexo al mismo, así como el expediente administrativo completo, a los efectos de la emisión del informe previsto en los artículos 112.a) y 117.2 de la Ley de Costas, previo a la aprobación definitiva de la Modificación Puntual.

Asimismo, se requirió al promotor la aportación de informe de la compañía responsable del suministro eléctrico sobre la disponibilidad para dar servicio a las nuevas construcciones previstas.

Con fecha 1 de abril de 2026 se recibió informe favorable de la Dirección General de la Costa y del Mar a la MODIFICACIÓN PUNTUAL DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANÍSTICA DE EL PUERTO DE SANTA MARÍA EN EL ÁMBITO DE LA PUNTILLA.

Con fecha 25 de mayo de 2026 tuvo entrada escrito de la Autoridad Portuaria de la Bahía de Cádiz acreditando la solicitud de dicho informe a la compañía distribuidora, entendiéndose atendido el requerimiento efectuado por este Ayuntamiento al promotor.

Posteriormente, remitido el expediente administrativo completo a la Dirección General de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Agenda Urbana de la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda de la Junta de Andalucía, a efectos de la aprobación definitiva de la Modificación Puntual, con fecha 28 de mayo de 2026 tuvo entrada en este Ayuntamiento, con número de anotación 2026-E-RC-11208, escrito de dicha Dirección General por el que se requería la aportación de determinada documentación adicional y la subsanación de determinadas cuestiones del documento técnico del instrumento de planeamiento, en particular, en relación con la redes de servicios de infraestructuras del ámbito y con la incorporación de determinadas medidas derivadas del condicionado de la Declaración Ambiental Estratégica, requiriéndose a tal efecto la elaboración de un anexo al documento de planeamiento.

En relación con la documentación requerida, con fecha 7 de junio de 2026 se recibió certificado de APEMSA relativo a la disponibilidad de recursos hídricos; por su parte, con fecha 6 de julio de 2026, se recibió informe favorable en materia de telecomunicaciones.

Cód. Validación: 4XQWZPLEXAXQSHNRQZAEWZQMW
Verificación: https://elpuertodesantamaria.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 11 de 58

Con fecha 17 de septiembre de 2026, y número de anotación en el Registro General de Entrada 2026-E-RC-18591, la Autoridad Portuaria de la Bahía de Cádiz presenta ANEXO 2 (DOCUMENTO DE CUMPLIMIENTO) A LA MODIFICACIÓN PUNTUAL DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANÍSTICA DE EL PUERTO DE SANTA MARÍA EN EL ÁMBITO DE LA PUNTILLA, que recoge las subsanaciones requeridas por la Dirección General de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Agenda Urbana en el procedimiento de aprobación definitiva de la citada Modificación Puntual.

El referido documento ha sido examinado por los técnicos municipales, según informe de fecha 22 de septiembre de 2026, en el que se concluye que el ANEXO 2 (DOCUMENTO DE CUMPLIMIENTO) de la MODIFICACIÓN PUNTUAL DEL PGOU DE EL PUERTO DE SANTA MARÍA (CÁDIZ) EN EL ÁMBITO DE LA PUNTILLA aportado, da cumplimiento a los requerimientos efectuados, no representando el Anexo modificación sustancial del documento aprobado provisionalmente el 03/05/2024.

Asimismo, con fecha 23 de septiembre de 2026, se ha emitido informe jurídico sobre el procedimiento a seguir para la aprobación del referido documento. Consta igualmente nota de conformidad del Sr. Secretario General del Pleno de fecha 24 de septiembre de 2026.

En base a lo anterior, y de conformidad con los informes técnico y jurídico obrantes en el expediente, se propone al órgano municipal competente la adopción de los siguientes:

El Pleno de la Corporación ACUERDA

PRIMERO. Aprobar el ANEXO 2 (DOCUMENTO DE CUMPLIMIENTO) A LA MODIFICACIÓN PUNTUAL DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANÍSTICA DE EL PUERTO DE SANTA MARÍA EN EL ÁMBITO DE LA PUNTILLA, presentado por la Autoridad Portuaria de la Bahía de Cádiz con fecha 17 de septiembre de 2026 y número de anotación en el Registro General de Entrada 2026-E-RC-18591, que recoge las subsanaciones y determinaciones requeridas por la Dirección General de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Agenda Urbana en el procedimiento de aprobación definitiva de la citada Modificación Puntual.

SEGUNDO. Remitir a la Dirección General de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Agenda Urbana de la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda de la Junta de Andalucía el documento aprobado, junto con la documentación requerida para completar el expediente administrativo, a los efectos de continuar la tramitación del procedimiento de aprobación definitiva de la Modificación Puntual del Plan General de Ordenación Urbanística de El Puerto de Santa María en el ámbito de La Puntilla.

TERCERO. Notificar el presente acuerdo a la Autoridad Portuaria de la Bahía de Cádiz. Asimismo, dar traslado del mismo, junto con el documento técnico, a los servicios municipales de Desarrollo Urbano, Suelo y Vivienda, de Infraestructuras y de Medio Ambiente, así como

Cód. Validación: 4XQWZPLEXAXQSHNRQZAEWZQMW
Verificación: https://elpuertodesantamaria.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 12 de 58

al equipo redactor del nuevo PGOM y POU, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

CUARTO. Facultar al Alcalde-Presidente para dictar las disposiciones necesarias en orden a la ejecución del presente acuerdo".

Vistos los antecedentes y el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Desarrollo Urbano Sostenible, celebrada el pasado treinta de septiembre, el Sr. Presidente anuncia el acto de la votación y, una vez realizada arroja el siguiente resultado: Dieciséis votos a favor emitidos catorce por los representantes del Grupo Partido Popular y dos por el Grupo Unión Portuense; Nueve abstenciones manifestadas, cuatro por el Grupo PSOE-A , tres por el Grupo Vox, una por el Grupo Mixto y una por Dª Mónica Jiménez Álvarez, Concejala no adscrita.

En consecuencia, el Pleno del Excmo. Ayuntamiento, por la mayoría absoluta de los veinticinco señores que, tanto de hecho como de derecho, componen la Excma. Corporación Municipal, ACUERDA prestar aprobación al citado Dictamen en todos sus términos.

PUNTO UNDÉCIMO

Se dio cuenta de proposición que trascrita dice:

"AL EXCMO AYUNTAMIENTO PLENO

Propuesta a la Junta General de Aguas del Puerto Empresa Municipal S.A. de la revocación del cargo que ocupaba D. Millán Alegre Navarro como Consejero y Vicepresidente del Consejo de Administración de APEMSA y propuesta de designación como Consejera y Vicepresidenta del Consejo de Administración de APEMSA a Dña. Mª del Carmen Lara Barea

Con fecha 30 de julio de 2026, se produce la renuncia al cargo de Concejal de este Excmo. Ayuntamiento de D. Millán Alegre Navarro, debido a su nombramiento como Delegado Territorial de Cultura, Patrimonio Histórico y Deporte de Cádiz.

El Sr. Alegre ostenta en la actualidad los cargos de Consejero y Vicepresidente del Consejo de Administración de la Sociedad Aguas del Puerto Empresa Municipal, S.A.

El artículo 14 de los Estatutos Sociales de la Sociedad Aguas del Puerto Empresa Municipal S.A. establece que corresponde al Ayuntamiento la designación de 5 de los 9 consejeros que integrarán el Consejo de Administración de la Sociedad de economía mixta, al poseer la participación del 51,0204081 % del capital social.

En el punto número 2 de dicho Artículo, dispone además que *"Será designado Presidente el Alcalde. El Presidente y los Consejeros serán designados por la Junta General. Al*

Cód. Validación: 4XQWZPLEXAXQSHNRQZAEWZQMW
Verificación: https://elpuertodesantamaria.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 13 de 58

Presidente le sustituirá, en caso de ausencia o delegación, el Vicepresidente. El Vicepresidente será designado por la Junta General de entre los consejeros propuestos por el Ayuntamiento y deberá ostentar la condición de Concejal del Ayuntamiento".

En razón de todo ello, se propone al Pleno la adopción de los siguientes acuerdos:

1º- Proponer a la Junta General de la Sociedad Aguas del Puerto Empresa Municipal S.A. la revocación de los cargos que ocupaba D. Millán Alegre Navarro como Consejero y Vicepresidente del Consejo de Administración de APEMSA.

2º- Proponer a la Junta General de la Sociedad Aguas del Puerto Empresa Municipal S.A., el nombramiento de Consejera de la parte pública del Consejo de Administración de APEMSA a:

- Dña. Mª del Carmen Lara Barea, Concejal del Ayuntamiento

3º- Proponer a la Junta General de la Sociedad Aguas del Puerto Empresa Municipal S.A. la designación como Vicepresidenta del Consejo de Administración de APEMSA a Doña Mª del Carmen Lara Barea.

EL ALCALDE, - Germán Beardo Caro".

Vistos los antecedentes y el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Presidencia, Gobierno y Gestión Interior, celebrada el pasado treinta de septiembre, el Sr. Presidente anuncia el acto de la votación y, una vez realizada arroja el siguiente resultado: Catorce votos a favor emitidos por los representantes del Grupo Partido Popular; Ocho abstenciones, manifestadas cuatro por el Grupo PSOE-A, tres por el Grupo Vox y una por Dª Mónica Jiménez Álvarez, Concejala no adscrita; Tres votos en contra, dos por el Grupo Unión Portuense y uno por el Grupo Mixto.

En consecuencia, el Pleno del Excmo. Ayuntamiento, por la mayoría absoluta de los veinticinco señores que, tanto de hecho como de derecho, componen la Excma. Corporación Municipal, ACUERDA prestar aprobación al citado Dictamen en todos sus términos.

PUNTO DUODÉCIMO

Se dio cuenta de moción que trascrita dice:

"Don José Antonio Gomila Ortega, Portavoz del Grupo Municipal VOX, formula la siguiente MOCIÓN para su inclusión en el Orden del Día del próximo Pleno Ordinario:

I. EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Puerto de Santa María cuenta con una Estación Depuradora de Aguas Residuales (EDAR) que fue proyectada y ejecutada cuando la población estable del municipio rondaba aproximadamente la mitad de la actual. Hoy la ciudad supera los 90.000 habitantes censados,

Cód. Validación: 4XQWZPLEXAXQSHNRQZAEWZQMW
Verificación: https://elpuertodesantamaria.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 14 de 58

alcanzando una población estacional estimada en torno a los 200.000 habitantes durante los meses de mayor afluencia turística.

Esta presión turística, que multiplica por más de dos la población real del municipio, genera picos de carga hidráulica y orgánica que la EDAR actual no puede absorber con garantías, incluso pese a las mejoras técnicas realizadas en los últimos años. La instalación funciona en numerosos periodos al límite de su capacidad, dificultando el cumplimiento pleno de la Directiva 91/271/CEE y comprometiendo la calidad de las aguas litorales.

En los últimos años, El Puerto ha sufrido episodios de cierre preventivo de playas y restricciones de uso del litoral motivados por:

- vertidos puntuales,
- episodios de mala calidad del agua,
- sobrecarga del sistema de saneamiento y depuración,
- Incapacidad de la EDAR para absorber los picos estacionales.

Estos episodios afectan gravemente a la imagen turística del municipio, a la actividad económica y a la seguridad sanitaria, evidenciando que la infraestructura actual no es suficiente para garantizar la calidad del agua en periodos de máxima ocupación.

La Junta de Andalucía es la administración competente para la construcción, ampliación y modernización de las infraestructuras de depuración, conforme a la Ley de Aguas y a la normativa autonómica. Además, la Junta recauda en todos los municipios el Canon de Mejora Autonómico, destinado precisamente a financiar:

- Nuevas depuradoras,
- Ampliaciones de EDAR existentes,
- Actuaciones para garantizar el cumplimiento de la normativa europea.

Los vecinos de El Puerto aportan cada año cantidades muy significativas:

- Canon autonómico de depuración: ≈ 1,5 a 2 millones de euros anuales.
- Canon local de mejora: ≈ 1 a 2,5 millones de euros anuales.

En total, los portuenses contribuyen con entre 2,5 y 4,5 millones de euros anuales, destinados —en teoría— a infraestructuras hidráulicas y de depuración.

Sin embargo, la inversión real en depuración en El Puerto no ha sido proporcional a esta recaudación, manteniéndose una EDAR insuficiente para la carga poblacional actual y futura.

El coste estimado de una depuradora moderna capaz de atender la demanda real del municipio se sitúa entre 40 y 100 millones de euros, según tecnología y nivel de tratamiento. Esta inversión es imprescindible para:

Cód. Validación: 4XQWZPLEXAXQSHNRQZAEWZQMW
Verificación: https://elpuertodesantamaria.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 15 de 58

- garantizar la calidad del agua del litoral,
- evitar cierres de playas,
- asegurar el cumplimiento de la normativa europea,
- proteger el medio ambiente,
- Sostener la actividad turística y económica del municipio.

Por todo ello, resulta necesario que este Ayuntamiento inste formalmente a la Junta de Andalucía a financiar y ejecutar una nueva EDAR o, en su defecto, a adoptar las medidas necesarias para asegurar una depuración efectiva en todo momento en los siguientes términos:

PRIMERO.

Instar a la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural de la Junta de Andalucía a incluir en su planificación hidráulica la construcción de una nueva Estación Depuradora de Aguas Residuales (EDAR) en El Puerto de Santa María, o alternativamente, la ejecución de una ampliación integral de la actual, dimensionada para una población equivalente de diseño entre 150.000 y 200.000 habitantes equivalentes, o cualquier otra medida que resulte necesaria para asegurar una depuración efectiva y estable en el municipio.

SEGUNDO.

Solicitar a la Junta de Andalucía que financie íntegramente la actuación, en virtud de su competencia en materia de depuración y de la recaudación anual del Canon de Mejora Autonómico.

TERCERO.

Requerir a la Junta la inclusión prioritaria de esta actuación —ya sea la nueva EDAR, la ampliación integral o las medidas alternativas necesarias— en los programas autonómicos de inversión en depuración, atendiendo a la presión turística del municipio y a los episodios de cierre de playas derivados de la insuficiencia de la EDAR actual.

CUARTO.

- Dar traslado de los presentes términos a:
- Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural.
- Dirección General de Infraestructuras del Agua.
- Delegación Territorial de la Junta en Cádiz.
- APEMSA.

Cód. Validación: 4XQWZPLEXAXQSHNRQZAEWZQMW
Verificación: https://elpuertodesantamaria.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 16 de 58

- Subdirección General de Calidad del Agua del Ministerio para la Transición Ecológica.

Portavoz de VOX El Pto. Sta. Mª. – José Antonio Gomila Ortega".

Vistos los antecedentes y el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Desarrollo Urbano Sostenible, celebrada el ppdo. treinta de septiembre, se anuncia por el Sr. Presidente la votación y el Pleno del Excmo. Ayuntamiento, por la unanimidad de los veinticinco miembros que, tanto de hecho como de derecho componen la Excma. Corporación Municipal, haciendo suyo el citado Dictamen ACUERDA prestarle aprobación en todos sus términos.

PUNTO DECIMOTERCERO

Se dio cuenta de moción que trascrita dice:

"Don José Antonio Gomila Ortega, Portavoz del Grupo Municipal VOX, formula la siguiente MOCIÓN para su inclusión en el Orden del Día del próximo Pleno Ordinario:

I. EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Puerto de Santa María es un municipio cuyo litoral, actividad económica, movilidad, planificación urbanística y desarrollo turístico se encuentran directamente condicionados por decisiones, autorizaciones y actuaciones de la Autoridad Portuaria de la Bahía de Cádiz (APBC), pese a que el municipio no dispone de representación en su Consejo de Administración.

A pesar de que la zona de servicio del Puerto de Cádiz no se sitúa formalmente en nuestro término municipal, sí existen en El Puerto de Santa María áreas de dominio público portuario estatal gestionadas por la APBC, especialmente en la ribera marítima y zonas colindantes a Puerto Sherry, cuya regulación afecta de manera directa a:

- actividades económicas y de hostelería,
- ocupaciones del dominio público,
- eventos y usos del litoral,
- movilidad y accesos,
- seguridad y emergencias,
- planificación urbanística y ordenación del territorio,
- protección ambiental y gestión del paisaje costero.

Cód. Validación: 4XQWZPLEXAXQSHNRQZAEWZQMW
Verificación: https://elpuertodesantamaria.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 17 de 58

Asimismo, la APBC emite informes sectoriales vinculantes en procedimientos municipales que afectan a la ribera del mar, lo que condiciona la autonomía local y la capacidad de planificación del Ayuntamiento.

Esta situación genera un desequilibrio institucional: El Puerto de Santa María soporta afecciones portuarias relevantes, pero carece de mecanismos formales de participación en la toma de decisiones que las originan.

El Real Decreto Legislativo 2/2011, de Puertos del Estado y Marina Mercante, en su artículo 30.5, permite la creación de órganos complementarios de coordinación entre la Autoridad Portuaria y los municipios afectados, como las Comisiones Puerto–Ciudad, ya existentes en otros puertos españoles (Sevilla, Málaga, Valencia, entre otros).

La creación de una Comisión Permanente Puerto–Ciudad permitiría:

- establecer un canal estable de diálogo institucional,
- coordinar actuaciones con impacto en el municipio,
- anticipar afecciones sobre el litoral,
- mejorar la planificación urbanística y turística,
- garantizar la defensa de los intereses de los portuenses,
- reforzar la transparencia y la cooperación interadministrativa.

Por todo ello, el Grupo Municipal VOX considera imprescindible que El Puerto de Santa María cuente con un órgano permanente de interlocución con la APBC.

II. ACUERDOS

Bajo estos criterios, SOLICITAMOS al Pleno del Ayuntamiento de El Puerto de Santa María se acuerde:

Primero.

Solicitar formalmente a la Autoridad Portuaria de la Bahía de Cádiz (APBC) la creación de una Comisión Permanente Puerto–Ciudad, de carácter estable, integrada por representantes de la APBC y del Ayuntamiento de El Puerto de Santa María, al amparo del artículo 30.5 del Real Decreto Legislativo 2/2011.

Segundo.

Establecer que dicha Comisión tendrá, entre otras, las siguientes funciones:

- coordinación institucional en actuaciones portuarias con impacto en el muncpio,

Cód. Validación: 4XQWZPLEXAXQSHNRQZAEWZQMW
Verificación: https://elpuertodesantamaria.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 18 de 58

- seguimiento de ocupaciones del dominio público portuario en el término municipal,
- análisis de afecciones sobre el litoral, movilidad, seguridad y actividades económicas,
- participación en la planificación estratégica y en la ordenación del entorno portuario,
- emisión de propuestas y recomendaciones conjuntas,
- canalización de información relevante para la ciudadanía.

Tercero.

Instar a la Presidencia de la APBC a convocar una reunión inicial de constitución de la Comisión, en la que se acuerde su composición, periodicidad de sesiones y reglamento de funcionamiento.

Cuarto.

Solicitar de forma recurrente ser invitados a las sesiones del Consejo de Administración. A pesar de que con la ley vigente se corresponde que no puede existir una posición activa en el Consejo, si está permitida la invitación recurrente a las sesiones.

Quinto.

Facultar al Sr. Alcalde y a los concejales delegados competentes para realizar cuantas actuaciones sean necesarias para la ejecución del presente acuerdo, incluida la remisión oficial del mismo a la APBC y a Puertos del Estado.

Sexto

Dar traslado del presente acuerdo a:

- Presidencia de la Autoridad Portuaria de la Bahía de Cádiz,
- Puertos del Estado,
- Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Cádiz,
- Delegación Territorial de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda,
- Cámara de Comercio de Cádiz,
- Grupos municipales del Ayuntamiento.

Cód. Validación: 4XQWZPLEXAXQSHNRQZAEWZQMW
Verificación: https://elpuertodesantamaria.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 19 de 58

III. CONCLUSIÓN

Con esta moción, el Ayuntamiento de El Puerto de Santa María reivindica un mecanismo estable de participación institucional que permita defender los intereses del municipio frente a las afecciones portuarias y garantizar una adecuada coordinación entre administraciones.

Portavoz de VOX El Pto, Sta. Mª .- José Antonio Gomila Ortega".

Vistos los antecedentes y el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Presidencia, Gobierno y Gestión Interior, celebrada el ppdo. 30 de septiembre, se anuncia por el Sr. Presidente la votación y el Pleno del Excmo. Ayuntamiento, por la unanimidad de los veinticinco que, tanto de hecho como de derecho componen la Excma. Corporación Municipal, haciendo suyo el citado Dictamen ACUERDA prestarle aprobación en todos sus términos.

PUNTO DECIMOCUARTO

Se dio lectura a moción que trascrita dice:

"Don José Antonio Gomila Ortega, Portavoz del Grupo Municipal VOX, formula la siguiente MOCIÓN para su inclusión en el Orden del Día del próximo Pleno Ordinario:

I. EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Las ciudades de Ceuta y Melilla necesitan ser defendidas. Son ciudades españolas que, por su situación geográfica, requieren una política de Estado que garantice la soberanía de España, su integridad territorial y la protección eficaz de sus fronteras, de sus infraestructuras estratégicas y de quienes prestan servicio en ellas. No pueden ser abandonadas como viene ocurriendo hasta ahora, haciéndolas depender únicamente de refuerzos coyunturales, sino que deben disponer de capacidades estables, suficientes, coordinadas y susceptibles de intensificarse cuando la situación lo requiera.

Todo ello debe ir acompañado del reconocimiento y la protección de quienes trabajan por la defensa y protección de ambas ciudades. Quienes sirven a España y protegen su seguridad, soberanía, libertad, fronteras e intereses nacionales, especialmente cuando desempeñan sus cometidos en condiciones de riesgo, peligrosidad, penosidad o especial exigencia, merecen el homenaje, reconocimiento y agradecimiento permanentes de las instituciones. Ello debe traducirse asimismo en dotarles de los medios humanos, materiales y logísticos, la cobertura jurídica, la protección social, las condiciones profesionales y las retribuciones adecuadas, así como el avance del reconocimiento efectivo de la profesión de riesgo.

La situación de Ceuta y Melilla exige, además, una coordinación estrecha entre las

Cód. Validación: 4XQWZPLEXAXQSHNRQZAEWZQMW
Verificación: https://elpuertodesantamaria.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 20 de 58

Fuerzas Armadas, las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, la Policía Judicial y los servicios de inteligencia e información del Estado, respetando las competencias de cada organismo, y que se articule con los órganos de cooperación policial internacional.

En el mismo sentido, Ceuta y Melilla necesitan que las Fuerzas Armadas mantengan una presencia adecuada y una plena capacidad de intervención, con los medios humanos y de los recursos materiales y logísticos necesarios. Asimismo, requieren una cobertura jurídica suficiente para nuestros militares y directrices y protocolos claros, así como atender sus condiciones de vida: la protección del personal y de sus familias, los descansos, relevos, equipos de protección, medidas sanitarias y apoyo psicológico, las compensaciones económicas adecuadas y el reconocimiento de la especial naturaleza y riesgo de la profesión militar.

En el ámbito terrestre, la iniciativa plantea reforzar la Comandancia General de Ceuta, la Comandancia General de Melilla y el Mando Operativo Terrestre, con especial atención a la vigilancia, la alerta temprana y la capacidad de reacción. Asimismo, se propone incrementar los efectivos de las unidades existentes hasta alcanzar las dotaciones necesarias para su plena operatividad.

En cuanto a la frontera marítima, es necesario reforzar las Comandancias Navales de Ceuta y Melilla, potenciando su papel en la inteligencia marítima local, la coordinación interinstitucional y la Cooperación Naval y Guía del Tráfico Marítimo, así como la mejora de la coordinación con organismos como el Centro de Operaciones y Vigilancia de Acción Marítima. Asimismo, resulta necesario mantener y reforzar la presencia y capacidad de actuación de la Armada en el entorno de Ceuta, Melilla y las plazas de soberanía, preservando la libertad de navegación y actuación de sus buques y una capacidad permanente de vigilancia, reconocimiento, obtención de información, protección y reacción naval.

En el ámbito aéreo, la vigilancia, el control y la defensa del espacio aéreo de Ceuta y Melilla, del Estrecho y del mar de Alborán requieren sensores suficientes y protegidos, integración avanzada de los datos y capacidades adecuadas de detección, identificación y respuesta. La iniciativa propone igualmente el refuerzo del Mando Operativo Aéreo, integrando capacidades aéreas, terrestres y navales.

También es necesario el refuerzo de las capacidades de inteligencia relacionadas con Ceuta y Melilla y con Marruecos. Se deben garantizar al Estado Mayor de la Defensa, el Ejército de Tierra, la Armada, el Ejército del Aire, la Guardia Civil y el Cuerpo Nacional de Policía todos los medios humanos, técnicos y tecnológicos necesarios y preservar, cuando proceda, la protección de la información clasificada relativa a materias sensibles, como estructuras, organización, medios, procedimientos operativos o fuentes.

Cód. Validación: 4XQWZPLEXAXQSHNRQZAEWZQMW
Verificación: https://elpuertodesantamaria.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 21 de 58

La seguridad de las fronteras requiere, asimismo, consolidar las medidas estructurales de refuerzo de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado en Ceuta y Melilla. Hay que dotarles de más medios humanos y recursos materiales y logísticos, mejorar las infraestructuras estratégicas y extender los sistemas tecnológicos de vigilancia, identificación y protección de los perímetros. Este refuerzo debe tener carácter permanente, poder intensificarse en función del riesgo y de la presión fronteriza y disponer de equipos actualizados, medios de intervención y rescate y mecanismos periódicos de evaluación. Debe acompañarse, además, de protocolos específicos ante entradas masivas y seguridad jurídica para los agentes actuantes. La especial peligrosidad y penosidad de estos destinos exige asimismo la cobertura adecuada de vacantes, la protección del personal y el reconocimiento del servicio prestado como profesión de riesgo.

La protección de quienes prestan servicio en estas condiciones debe comprender también medidas profesionales y personales suficientes: alojamiento y manutención adecuados para el personal destinado o desplazado, respeto efectivo de descansos, permisos y vacaciones, compensación por servicios extraordinarios, evaluación de los riesgos laborales y psicosociales y asistencia jurídica y psicológica cuando resulte necesaria.

La Guardia Civil debe contar con plantillas y capacidades estructurales suficientes en sus Comandancias de Ceuta y Melilla, sin depender exclusivamente de refuerzos temporales. Al mismo tiempo, deben modernizarse y reforzarse los sistemas de vigilancia y protección. Por su parte, el Cuerpo Nacional de Policía necesita plantillas y catálogos de puestos de trabajo adecuados a la carga real de los servicios fronterizos, de extranjería, identificación, documentación y seguridad ciudadana, así como infraestructuras y dotaciones suficientes para el funcionamiento efectivo de las tecnologías biométricas y de frontera inteligente.

El conjunto de medidas propuestas responde así a un mismo objetivo: disponer en Ceuta y Melilla de una arquitectura permanente, integrada y suficiente de defensa, seguridad, inteligencia, vigilancia y protección al servicio de la soberanía y de los intereses nacionales.

Por todo ello, el Grupo Municipal de VOX El Puerto somete a la aprobación del Pleno del Ayuntamiento de El Puerto de Santa María la siguiente

PROPOSICIÓN DE MOCIÓN

Al Pleno del Ayuntamiento de El Puerto de Santa María

Instar al Pleno del Ayuntamiento de El Puerto de Santa María a adoptar la siguiente medida:

Cód. Validación: 4XQWZPLEXAXQSHNRQZAEWZQMW
Verificación: https://elpuertodesantamaria.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 22 de 58

1. Rendir homenaje, reconocimiento y agradecimiento permanente a quienes sirven a España en las Fuerzas Armadas, en los servicios de inteligencia y en las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado por su servicio abnegado en defensa de la soberanía e independencia de la Patria, de su unidad e integridad territorial y la protección de la soberanía, la libertad y la seguridad, de fronteras e intereses nacionales de España, con especial reconocimiento a quienes desempeñan sus cometidos en condiciones de riesgo, peligrosidad, penosidad o especial exigencia.

Y, a su vez, que se insten a los organismos competentes a:

1. Reconocer la profesión y servicio en la Guardia Civil y el Cuerpo Nacional de la Policía corno profesión de riesgo. Asimismo, dotar a las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, Guardia Civil y Cuerpo Nacional de la Policía Nacional de todos los medios humanos y materiales necesarios, así como de la cobertura jurídica y legal necesaria para el correcto cumplimiento de sus funciones. De igual forma, extender el reconocimiento de la profesión y servicio en las Fuerzas Armadas como profesión de riesgo a todos los militares, incluidos aquellos que ingresaron antes del 1 de enero de 2011.

2. Articular un Mando Integrado de Gestión de las Fronteras Exteriores del norte de África, formado por las Fuerzas Armadas, el Centro Nacional de Inteligencia y los demás servicios de inteligencia e información del Estado, las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, el Servicio de Vigilancia Aduanera, y las unidades que desempeñen funciones de policía judicial, y bajo una dirección operativa común, sin perjuicio de la dependencia orgánica y competencias de cada organismo.

3. Desplegar a las FFAA y a las unidades de las FCSE especializadas, junto a medios materiales suficientes, en las fronteras españolas de Ceuta y Melilla, incluida la Armada Española en la línea fronteriza marítima, con el objeto de impedir y repeler cualquier nuevo intento de violación de éstas y, en todo caso, de garantizar la soberanía y la integridad territorial de España.

5. Reforzar de forma permanente las Fuerzas Armadas y todas las FCSE en Ceuta y Melilla, dotándolos de los efectivos y de todos los medios materiales, tecnológicos, logísticos, personales y jurídicos necesarios para impedir cualquier nuevo acto de agresión.

6. Reconocer y hacer efectivo el carácter de agente de la autoridad del personal militar desplegado en Ceuta y Melilla en misiones de defensa, seguridad, vigilancia de fronteras o apoyo a las autoridades, durante el ejercicio de las funciones encomendadas; dotarlo de protección inmediata frente a ataques y agresiones, directrices claras, protocolos de autoprotección y suficiente cobertura jurídica.

7. Dotar a las FFAA y a las unidades de las FCSE de reglas de enfrentamiento claras

Cód. Validación: 4XQWZPLEXAXQSHNRQZAEWZQMW
Verificación: https://elpuertodesantamaria.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 23 de 58

y acordes a Derecho, que aseguren el éxito de la función encomendada de garantizar la defensa y seguridad de nuestras fronteras, incluida la marítima con la Armada Española, impidiendo la entrada de inmigrantes ilegales.

8. Garantizar al personal militar afectado por dispositivos extraordinarios en Ceuta y Melilla descansos y relevos suficientes, equipos de protección adecuados, medidas sanitarias y apoyo psicológico, una compensación económica adecuada, la restitución de los permisos suspendidos y el resarcimiento de los gastos acreditados derivados de su suspensión, así como las medidas necesarias para preservar la seguridad y el bienestar de los militares y de sus familias.

9. Reforzar, en el Ejército de Tierra, la presencia, vigilancia, alerta temprana y capacidad de reacción militar en los espacios terrestres de soberanía de Ceuta y Melilla.

10. Incrementar en el Ejército de Tierra las capacidades disponibles en Ceuta y Melilla de obtención y fusión de información; guerra electrónica y ciberdefensa; protección de los sistemas de mando y control; defensa de puntos clave; y reacción frente a infiltraciones, incursiones o ataques terrestres.

11. Incrementar los efectivos de las unidades actualmente existentes en las guarniciones estratégicas de Ceuta y Melilla.

12. Reforzar, en la Armada, las Comandancias Navales de Ceuta y Melilla y sus capacidades relacionadas con la vigilancia, protección y gestión de la frontera marítima con Marruecos, potenciándolas como centros de inteligencia marítima local, nodos de coordinación interinstitucional y puntos focales de Cooperación Naval y Guía del Tráfico Marítimo.

13. Mantener y reforzar la capacidad de despliegue, presencia y actuación de la Armada en el entorno marítimo de Ceuta, Melilla y las plazas de soberanía, garantizando la libertad de navegación y actuación de sus buques en el mar territorial español y en los espacios marítimos de interés; incrementando las capacidades de vigilancia, reconocimiento, obtención de información y conocimiento de la situación marítima; asegurando la protección de accesos marítimos, puertos e infraestructuras estratégicas; y manteniendo una capacidad permanente de reacción y refuerzo naval frente a incursiones, amenazas o actuaciones que puedan afectar a la soberanía, la integridad territorial o los intereses nacionales.

14. Reforzar prioritariamente mediante las capacidades del Ejército del Aire la vigilancia, control y defensa del espacio aéreo de Ceuta y Melilla, del Estrecho y del mar de Alborán, reforzar las capacidades del Mando Operativo Aéreo y su integración con las capacidades terrestres y navales; y aumentar y proteger los sensores, la integración avanzada de sus datos y el refuerzo de las capacidades de detección, identificación y respuesta.

Cód. Validación: 4XQWZPLEXAXQSHNRQZAEWZQMW
Verificación: https://elpuertodesantamaria.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 24 de 58

15. Reforzar las capacidades del Centro Nacional de Inteligencia y de los servicios de inteligencia e información del Estado referidas con Ceuta y Melilla, así como con Marruecos, potenciando sus medios humanos, y recursos materiales y tecnológicos; garantizando que su estructura, organización, medios, procedimientos operativos, fuentes y demás materias sensibles sea protegida.

16. Culminar y consolidar en Ceuta y Melilla las medidas estructurales de refuerzo de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, incrementando los medios humanos y los recursos materiales y logísticos, mejorando y ampliando las infraestructuras estratégicas y extendiendo los sistemas tecnológicos de vigilancia, identificación y protección de los perímetros fronterizos.

17. Reforzar de forma inmediata y suficiente los efectivos del Cuerpo Nacional de Policía destinados a la filiación e identificación de los extranjeros que acceden ilegalmente a Ceuta y Melilla a fin de agilizar su identificación y la tramitación de su devolución, expulsión o retorno.

18. Establecer para las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado en Ceuta y Melilla un plan permanente de refuerzo susceptible de intensificarse en función del riesgo y de la presión fronteriza, dotado de equipos actualizados, medios adecuados de intervención y rescate y mecanismos periódicos de evaluación de capacidades y resultados, y establecer protocolos específicos de actuación ante entradas masivas.

19. Garantizar al personal de la Guardia Civil y del Cuerpo Nacional de Policía destinado o desplazado a Ceuta y Melilla alojamiento y manutención adecuados; el respeto efectivo de descansos, permisos y vacaciones y la restitución de los periodos suspendidos; una compensación económica justa y transparente por los servicios extraordinarios; la evaluación de los riesgos laborales y psicosociales; y asistencia jurídica y psicológica inmediata cuando resulte necesaria.

20. Culminar en Ceuta la ampliación permanente de los espigones del Tarajal y Benzú y la sustitución de soluciones provisionales por infraestructuras permanentes, y completando en Melilla la modernización, sensorización y protección tecnológica de su perímetro, así como los elementos de señalización y delimitación de la frontera marítima que resulten técnica y jurídicamente procedentes.

Portavoz de VOX El Pto. Sta. Mª. Jose Antonio Gomila Ortega".

Vistos los antecedentes y el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Presidencia, Gobierno y Gestión Interior, celebrada el pasado 30 de septiembre, el Sr. Presidente anuncia el acto de la votación y, una vez realizada arroja el siguiente resultado:

Cód. Validación: 4XQWZPLEXAXQSHNRQZAEWZQMW
Verificación: https://elpuertodesantamaria.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 25 de 58

Diecisiete votos a favor, emitidos catorce por los representantes del Grupo Partido Popular y tres por el Grupo Vox; Siete abstenciones, manifestadas cuatro por el Grupo PSOE-A , dos por el Grupo Unión Portuense una por Dª Mónica Jiménez Álvarez, Concejala no adscrita; Un voto en contra adoptado por el Grupo Mixto.

En consecuencia, el Pleno del Excmo. Ayuntamiento, por la mayoría absoluta de los veinticinco señores que, tanto de hecho como de derecho, componen la Excma. Corporación Municipal, ACUERDA prestar aprobación al citado Dictamen en todos sus términos"".

PUNTO DECIMOQUINTO

Se dio cuenta de moción que trascrita dice:

"José Luis Bueno Pinto, Portavoz del Grupo Municipal Mixto, concejal de Izquierda Unida en el Ayuntamiento de El Puerto, de acuerdo con el Reglamento Orgánico vigente, presenta para su inclusión en el Orden del Día del próximo Pleno la siguiente:

MOCIÓN

El sector pesquero es una actividad histórica y fundamental de El Puerto, tanto por su importancia económica como por el empleo y la actividad que genera en nuestra ciudad.

En los últimos siete meses, las organizaciones que representan al sector han mostrado su preocupación por el funcionamiento de la lonja y por diferentes cuestiones relacionadas con la gestión de los cobros y pagos, los avales y el sistema informático de ventas. Una situación que ha provocado importantes dificultades para el desarrollo normal de la actividad y que llegó incluso a motivar un paro de la lonja.

Desde Izquierda Unida consideramos que estas reivindicaciones deben ser escuchadas y atendidas. El Pleno del Ayuntamiento tiene que ponerse al lado de quienes trabajan en el sector pesquero y exigir a las administraciones responsables que busquen soluciones.

Además, la situación pone de manifiesto la necesidad de que El Puerto tenga una voz propia en los órganos donde se toman decisiones que afectan directamente a nuestra ciudad. Desde Izquierda Unida hemos solicitado en reiteradas ocasiones que el Ayuntamiento debe estar representado en el Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de la Bahía de Cádiz. De haberse atendido esta petición, hoy podríamos estar defendiendo también desde ese órgano los intereses de nuestra ciudad y de su sector pesquero.

Por ello, desde nuestro Grupo Municipal sometemos a la consideración del Pleno la aprobación del siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- Mostrar el apoyo del Pleno del Ayuntamiento de El Puerto al sector pesquero portuense y a las reivindicaciones planteadas por sus organizaciones

Cód. Validación: 4XQWZPLEXAXQSHNRQZAEWZQMW
Verificación: https://elpuertodesantamaria.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 26 de 58

representativas.

SEGUNDO.- Solicitar la representación en el Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de la Bahía de Cádiz de este Ayuntamiento, como vía para defender directamente los intereses de nuestra ciudad.

El Puerto de Santa María, 23 de septiembre de 2026.- José Luis Bueno Pinto.- Portavoz GM Mixto - Izquierda Unida".

Vistos los antecedentes y el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Presidencia, Gobierno y Gestión Interior, celebrada el ppdo. treinta de septiembre, se anuncia por el Sr. Presidente la votación y el Pleno del Excmo. Ayuntamiento, por la unanimidad de los veinticinco miembros que, tanto de hecho como de derecho componen la Excma. Corporación Municipal, haciendo suyo el citado Dictamen ACUERDA prestarle aprobación en todos sus términos

PUNTO DECIMOSEXTO

Se dio cuenta de moción que trascrita dice:

"José Luis Bueno Pinto, Portavoz del Grupo Municipal Mixto, concejal de Izquierda Unida en el Ayuntamiento de El Puerto, de acuerdo con el Reglamento Orgánico vigente, presenta para su inclusión en el Orden del Día del próximo Pleno la siguiente:

MOCIÓN

La cultura debe ser un derecho accesible para toda la ciudadanía, independientemente del municipio en el que viva. Sin embargo, buena parte de la oferta cultural de carácter especializado continúa concentrándose en las grandes capitales andaluzas, dificultando que los municipios de tamaño medio puedan acceder de manera estable a determinadas propuestas culturales.

La Filmoteca de Andalucía, creada en 1987, desarrolla una importante labor de conservación, investigación y difusión del patrimonio cinematográfico andaluz, además de una programación que combina cine clásico, contemporáneo, producciones internacionales y actividades vinculadas al conocimiento y disfrute del séptimo arte. La propia Junta de Andalucía establece que su ámbito de actuación se extiende al conjunto de la comunidad autónoma.

Actualmente la Filmoteca cuenta con su sede en Córdoba y salas de proyección en Granada, Almería y Sevilla, mientras que su programación constituye una herramienta de difusión cultural que puede contribuir a acercar el cine de calidad y la cultura cinematográfica a otros municipios andaluces.

El Puerto cuenta con espacios culturales y equipamientos que pueden permitir acoger

Cód. Validación: 4XQWZPLEXAXQSHNRQZAEWZQMW
Verificación: https://elpuertodesantamaria.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 27 de 58

este tipo de programación y con una ciudadanía con una larga tradición de participación y consumo cultural. Incorporar nuestra ciudad a la programación de la Filmoteca supondría ampliar la oferta cultural municipal y facilitar el acceso de los vecinos y vecinas a películas, ciclos, coloquios y otras actividades relacionadas con el cine.

Por ello, desde Izquierda Unida consideramos necesario que el Ayuntamiento plantee formalmente a la Junta de Andalucía la posibilidad de establecer una programación estable de la Filmoteca de Andalucía en nuestra ciudad, mediante la fórmula de colaboración que ambas administraciones consideren más adecuada.

No se trata únicamente de traer algunas proyecciones de manera puntual, sino de estudiar la posibilidad de establecer una colaboración estable que permita que El Puerto forme parte de la programación territorial de la Filmoteca, acercando a nuestra ciudad una oferta cinematográfica diversa, de calidad y vinculada también a la difusión del patrimonio audiovisual andaluz.

Por ello, desde nuestro Grupo Municipal sometemos a la consideración del Pleno la aprobación del siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- Instar al Ayuntamiento de El Puerto de Santa María a dirigirse formalmente a la Consejería de Cultura y Deporte de la Junta de Andalucía, solicitando el establecimiento de un convenio de colaboración que permita una programación cinematográfica estable de la Filmoteca de Andalucía en nuestra ciudad.

SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo a la Consejería de Cultura y Deporte de la Junta de Andalucía y a la Dirección de la Filmoteca de Andalucía.

El Puerto de Santa María, 23 de septiembre de 2026.- José Luis Bueno Pinto.- Portavoz GM Mixto - Izquierda Unida".

Vistos los antecedentes y el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Servicios a la Ciudadanía, celebrada el pasado treinta de septiembre, el Sr. Presidente anuncia el acto de la votación y, una vez realizada arroja el siguiente resultado: Veintidós votos a favor, emitidos catorce por los representantes del Grupo Partido Popular, cuatro por el Grupo PSOE-A, dos por el Grupo Unión Portuense, uno por el Grupo Mixto y uno por Dª Mónica Jiménez Álvarez, Concejala no adscrita; Tres abstenciones manifestadas por el Grupo Vox.

En consecuencia, el Pleno del Excmo. Ayuntamiento, por la mayoría absoluta de los veinticinco señores que, tanto de hecho como de derecho, componen la Excma. Corporación Municipal, ACUERDA prestar aprobación al citado Dictamen en todos sus términos"".

Cód. Validación: 4XQWZPLEXAXQSHNRQZAEWZQMW
Verificación: https://elpuertodesantamaria.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 28 de 58

PUNTO DECIMOSÉPTIMO

Proposición y moción de urgencia.

A).-

Previa expresa declaración de urgencia, adoptada por mayoría absoluta, con veinte votos a favor, emitidos catorce por el Grupo Partido Popular, tres por el Grupo Vox, dos por el Grupo Unión Portuense y uno por Dª Mónica Jiménez Álvarez, Concejala no adscrita; Cinco abstenciones, manifestadas cuatro por el Grupo PSOE-A y una por el Grupo Mixto, se dio cuenta de moción que trascrita dice:

"Javier Bello González, portavoz del Grupo Popular en el Ayuntamiento de El Puerto de Santa María, al amparo del vigente Reglamento Orgánico y la legislación en materia de Régimen Local, presenta para su debate la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La actividad pesquera constituye uno de los sectores económicos y productivos vinculados históricamente a El Puerto de Santa María, formando parte de la identidad de nuestra ciudad y contribuyendo de manera significativa a la actividad económica, comercial y social de nuestro municipio.

La Lonja de El Puerto de Santa María desempeña un papel fundamental en el desarrollo de esta actividad, al constituir un espacio esencial para la primera comercialización de los productos pesqueros y para el funcionamiento de toda una cadena económica de la que dependen armadores, pescadores, compradores, comerciantes, trabajadores y empresas auxiliares.

En los últimos meses se han puesto de manifiesto diversas dificultades relacionadas con el funcionamiento del sistema de cobros y pagos asociado a la actividad de la lonja, generando preocupación e incertidumbre entre los profesionales y operadores que desarrollan su actividad en estas instalaciones.

Las incidencias y dificultades comunicadas por los usuarios afectan a la gestión ordinaria de las operaciones comerciales y pueden generar retrasos, problemas administrativos y falta de seguridad y previsibilidad en los pagos derivados de la venta de los productos pesqueros.

Una actividad económica como la pesquera, sometida ya a importantes condicionantes y dificultades, necesita contar con procedimientos ágiles, transparentes y eficaces que permitan que las operaciones desarrolladas en la lonja se realicen con normalidad y que los profesionales puedan disponer de los ingresos que les corresponden en los plazos establecidos.

Desde el Ayuntamiento de El Puerto de Santa María consideramos necesario que las administraciones y organismos con competencias sobre las instalaciones portuarias mantengan una comunicación permanente con el sector y actúen con diligencia ante cualquier incidencia que pueda perjudicar el normal desarrollo de la actividad pesquera.

La Autoridad Portuaria de la Bahía de Cádiz, como entidad responsable de la gestión

Cód. Validación: 4XQWZPLEXAXQSHNRQZAEWZQMW
Verificación: https://elpuertodesantamaria.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 29 de 58

de las instalaciones portuarias de su ámbito competencial, debe garantizar que los procedimientos administrativos y de gestión vinculados a la lonja permitan el adecuado funcionamiento de la actividad y respondan a las necesidades reales de sus usuarios.

Por ello, este Ayuntamiento considera necesario trasladar formalmente a la Autoridad Portuaria la preocupación existente y solicitar la adopción de las medidas necesarias para solucionar las incidencias detectadas, mejorar los mecanismos de cobro y pago y garantizar un funcionamiento eficaz y estable de la Lonja de El Puerto de Santa María.

La defensa de la actividad pesquera y de los profesionales que diariamente desarrollan su trabajo en nuestra ciudad debe constituir una prioridad compartida por todas las administraciones, especialmente cuando se trata de garantizar unas condiciones adecuadas para el desarrollo de su actividad económica.

Por todo ello, el Grupo Popular en el Ayuntamiento de El Puerto de Santa María presenta la siguiente propuesta de acuerdo:

PRIMERO. Instar a la Autoridad Portuaria de la Bahía de Cádiz a adoptar, con carácter urgente, las medidas necesarias para solucionar las incidencias y dificultades existentes en el sistema de cobros y pagos vinculado a la actividad de la Lonja de El Puerto de Santa María.

SEGUNDO. Solicitar a la Autoridad Portuaria de la Bahía de Cádiz que revise el actual procedimiento de gestión de cobros y pagos de la lonja, con el objetivo de garantizar su agilidad, transparencia, seguridad y eficacia, evitando retrasos e incidencias que puedan perjudicar a los profesionales y operadores del sector pesquero.

TERCERO. Instar a la Autoridad Portuaria a mantener una interlocución directa y permanente con los representantes del sector pesquero y los usuarios de la lonja, con el fin de conocer de primera mano las incidencias que se estén produciendo y establecer soluciones consensuadas.

CUARTO. Solicitar que se informe al Ayuntamiento de El Puerto de Santa María sobre las medidas que se adopten para resolver las incidencias existentes y sobre las mejoras previstas en los procedimientos de gestión de la lonja.

QUINTO. Manifestar el compromiso del Ayuntamiento de El Puerto de Santa María con la defensa y fortalecimiento del sector pesquero local, apoyando aquellas actuaciones que contribuyan a garantizar el futuro de la actividad pesquera, la comercialización de sus productos y el mantenimiento del empleo vinculado a este sector.

SEXTO. Dar traslado de los presentes acuerdos a la Autoridad Portuaria de la Bahía de Cádiz, así como a las organizaciones y representantes del sector pesquero de El Puerto de Santa María, para su conocimiento y efectos oportunos.

Fdo. Javier Bello González Portavoz Grupo Popular".

Vistos los antecedentes y el Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Presidencia, Gobierno y Gestión Interior, celebrada el pasado 30 de septiembre, el Sr. Presidente anuncia el acto de la votación y, una vez realizada arroja el siguiente resultado: Veintiún votos a favor, emitidos catorce por los representantes del Grupo Partido Popular, tres por el Grupo Vox, dos por el Grupo Unión Portuense, uno por el Grupo Mixto y uno por Dª. Mónica

Cód. Validación: 4XQWZPLEXAXQSHNRQZAEWZQMW
Verificación: https://elpuertodesantamaria.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 30 de 58

Jiménez Álvarez, Concejala no adscrita; Cuatro abstenciones manifestadas por el Grupo PSOE-A.

En consecuencia, el Pleno del Excmo. Ayuntamiento, por la mayoría absoluta de los veinticinco señores que, tanto de hecho como de derecho, componen la Excma. Corporación Municipal, ACUERDA prestar aprobación al citado Dictamen en todos sus términos.

B).-

Previa expresa declaración de urgencia e inclusión en el orden del día, al no haber sido dictaminada previamente por la Comisión Informativa, adoptada por mayoría absoluta, con catorce votos a favor, emitidos por el Grupo Partido Popular, Siete abstenciones, manifestadas cuatro por el Grupo PSOE-A, dos por el Grupo Unión Portuense y uno por Dª Mónica Jiménez Álvarez, Concejala no adscrita, y cuatro votos en contra adoptados, tres por el Grupo Vox y uno por el Grupo Mixto, se dio lectura a proposición que trascrita dice:

"AL PLENO DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL

ASUNTO: APROBACIÓN DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS Nº 5 EN EL PRESUPUESTO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE 2026, EN LA MODALIDAD DE CRÉDITO EXTRAORDINARIO Y SUPLEMENTO DE CRÉDITOS Y MODIFICACIÓN DE ANEXO DE INVERSIONES.

En cumplimiento de lo determinado en el artículo 37.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, esta Alcaldía-Presidencia presenta ante la Corporación la presente propuesta de Modificación de créditos nº 5 en el Presupuesto del Ayuntamiento de 2026.

La cuantía de la modificación de crédito, en la modalidad de Suplemento de Crédito y Crédito Extraordinario, del Presupuesto de Gastos 2026, asciende a un total de 53.367.080,55 euros.

Con fecha 21 de septiembre pasado ha sido aprobada mediante Decreto de esta Alcaldía-Presidencia número 2026/5824 la Liquidación del Presupuesto del ejercicio 2025, de acuerdo con lo establecido en los artículos 191.3 del Texto Refundido de la ley Reguladora de las Haciendas Locales y 90.1 del Real Decreto 500/1990, por el que se desarrolla el Capítulo Primero del Título Sexto de la ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos.

En dicha liquidación queda determinado un Remanente de Tesorería para Gastos Generales que se cifra en 58.170.319,06 euros.

El artículo 104.2 del RD 500/1990 dispone:

Cód. Validación: 4XQWZPLEXAXQSHNRQZAEWZQMW
Verificación: https://elpuertodesantamaria.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 31 de 58

"2. El remanente de Tesorería positivo constituye un recurso para la financiación de modificaciones de créditos en el presupuesto."

Por su parte, el artículo 177.4 TRLRHL en relación a los créditos extraordinarios y suplementos de crédito determina:

"4. El expediente deberá especificar la concreta partida presupuestaria a incrementar y el medio o recurso que ha de financiar el aumento que se propone.

Dicho aumento se financiará con cargo al remanente líquido de tesorería."

Y en igual sentido el artículo 36 del RD 500/1990:

1. Los créditos extraordinarios y suplementos de crédito se podrán financiar indistintamente con alguno o algunos de los siguientes recursos:

a) Con cargo al Remanente Líquido de Tesorería, calculado de acuerdo con lo establecido en los artículos 101 a 104.

Respecto al destino del superávit nos remitimos a lo expuesto en el informe de la Directora General de Organización municipal, Función Pública y Desarrollo Económico.

Sobre la base de lo anterior y según detalla dicho informe, resulta ineludible incluir en la modificación de créditos que nos ocupa la dotación presupuestaria necesaria para los gastos que, a la fecha, se encuentran en la cuenta 413, así como los correspondientes al Plan de Pago a Proveedores. Ascendiendo dichos importes a 10.303.177,51 € y 9.438.753,55 € respectivamente.

Así mismo, consta en el expediente administrativo Memoria justificativa de la Alcaldía y los distintos informes justificativos de los Servicios Municipales solicitando dotación presupuestaria para gastos específicos y determinados que no cuentan con consignación presupuestaria o de contar con ella, resulta insuficiente y que, según informan, en aras del interés público no pueden demorarse a ejercicios posteriores, siendo los siguientes:

1 Subvención Transp. Colec. Urb. Viajeros 2025 3.228.465,95

Transporte anualidad 2025 3.228.465,95

2 AVANZA EL PUERTO 25.076.728,69

Transferencia gastos corrientes 690.470,00

Actuaciones Vías Públicas 13.111.188,69

Rehabilitación, conservación y mejora Edificios 808.100,00

Vivienda Pública 10.466.970,00

3 EPG - Aumento transferencia corriente 395.000,00

4 MANCOMUNIDAD 174.129,78

Cód. Validación: 4XQWZPLEXAXQSHNRQZAEWZQMW
Verificación: https://elpuertodesantamaria.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 32 de 58

Aportación 2024-2025 Y pfbc 21-22 163.830,98

Prevencar 2021 10.298,80

5 DEUDA 44 VIVIENDAS 208.908,21

6 LIQUIDACIÓN CAMPO RUGBY 675.710,00

7 Aportación consorcio Bomberos 156.888,00

8 INVERSIONES 132.399,60

Obras cubierta Centro Emergencia y Comedor Social 41.745,00

Mejora estanqueidad y actuaciones filtraciones Casa Consistorial 60.654,60

Obra mantenimiento y sustitución iluminación Sala Teatro Mpal 30.000,00

9 Autoridad Portuaria 939.532,35

Deportes 323.556,60

Medio Ambiente - Margen izq y derecha y otros 494.014,46

Mercadillo solidario 2.964,86

Intereses 64.323,16

Recargo 54.673,27

10 Liquidación URBASER 75.304,05

11 SERVICIO A LA CIUDADANÍA 615.667,08

Actuaciones varias 615.667,08

12 ADIF 37.908,51

13 LIQ. AMORTIZACIONES LIMPIEZA VIARIA Y RECOGIDA RESIDUOS 1.065.520,07

14 APEMSA déficit tarifario 2026 370.000,00

15 Tesorería - Gastos financieros y otros 386.305,19

Canon fijo y var. Svo. Conservac. Y Mto. Planta compostaje Las Calandrias MARZO 2015 SUFI S.A. VERINSUR S.A.UTE 42.491,20

Otros gastos financieros 66.460,96

Intereses amortización anticipada préstamos 38.994,62

Serv. Cartografía EPG 2023 51.702,11

Serv. Radio Mpal EPG 2024 69.657,66

Banner especial, producc. Video y RRSS "Campaña dia Flamenco" EPG 2020 1.822,16

Cód. Validación: 4XQWZPLEXAXQSHNRQZAEWZQMW
Verificación: https://elpuertodesantamaria.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 33 de 58

Compensación Gestión Sanciones de Tráfico pend. De aplicar- Diputación Provincial 2024 115.176,48

16 ERACIS + - Cofinanciación 86.682,01

De acuerdo a lo expuesto, tal como se señala en la Memoria de Alcaldía y en el referido informe de la Directora General y, en base a los informes justificativos de los Servicios Municipales obrantes en el expediente administrativo:

a) Queda acreditado el carácter específico y determinado de los gastos a realizar en el estado de gastos del Presupuesto 2026.

b) No existe crédito destinado a las finalidades específicas, en el caso de crédito extraordinario, o existe insuficiencia del saldo de crédito no comprometido en la partida correspondiente, en caso de suplemento de crédito

c) Todos ellos son gastos necesarios para el interés general de la ciudad y el buen funcionamiento de la gestión municipal, de acuerdo a lo expuesto en los informes de los Servicios Municipales obrantes en el expediente administrativo.

d) Son gastos que no pueden demorarse a ejercicios posteriores, según han señalado todos los Servicios Municipales afectados en sus respectivos informes.

Así mismo cabe indicar que la ejecución de la presente modificación de créditos por lo que respecta a las operaciones pendientes de aplicar al presupuesto, el Plan de Pagos a Proveedores y las deudas de ejercicios anteriores que se contiene, facilitarán cumplir con el objetivo marcado por la Alcaldía de cumplimiento del periodo medio de pago, siempre que el resto de obligaciones que se generen por la presente modificación y por el resto de obligaciones que se vayan produciendo se tramiten con la debida diligencia una vez eliminado el lastre de las obligaciones pendientes de aplicar al presupuesto incluidas en la presente modificación.

Las aplicaciones presupuestarias en las que se consignarán los créditos descritos anteriormente se detallan en los Anexos del documento que se incluyen adjuntos a esta propuesta en el expediente que se tramita, dicho documento Anexos de Propuesta de Modificación de crédito nº 5 firmado con código CSV 63HSDR4GG69XDD2H6QKW7D6NM verificable en:

https://elpuertodesantamaria.sedelectronica.es/doc/63HSDR4GG69XDD2H6QKW7D6NM

podrán consultarse cada uno de los apartados a los que se refiere esta propuesta.

Por cuanto antecede, vista la Memoria de la Alcaldía, los informes de los diferentes Servicios Municipales obrantes en el expediente administrativo, el informe de la Directora General de Organización Municipal, Función Pública y Desarrollo Económico de fecha 22 de septiembre de 2026 y leídos y conocidos los informes de Intervención de fecha 30 de septiembre de 2026, así como informe sobre el grado de cumplimiento del objetivo de Estabilidad Presupuestaria de la misma fecha, de acuerdo con lo establecido en el artículo 127.1 b) en

Cód. Validación: 4XQWZPLEXAXQSHNRQZAEWZQMW
Verificación: https://elpuertodesantamaria.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 34 de 58

relación al artículo 177.2 TRLRHL y habiendo sido aprobado el Proyecto de la presente modificación por acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 30 de septiembre de 2026, Germán Beardo Caro, Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento, eleva al Pleno de la Corporación Municipal el siguiente ACUERDO:

PRIMERO..- Aprobar Expediente de Modificación de Créditos nº 5 en el Presupuesto General del Ayuntamiento de 2026 , en las modalidades de Crédito Extraordinario y Suplemento de Créditos en el Presupuesto de gastos, por importe total de 53.367.080,55 euros, según se detalla en los Anexos de Propuesta de Modificación de crédito nº 5 firmado con código CSV 63HSDR4GG69XDD2H6QKW7D6NM verificable en

https://elpuertodesantamaria.sedelectronica.es/doc/63HSDR4GG69XDD2H6QKW7D6NM

SEGUNDO.- Aprobar la Modificación del Anexo de Inversiones del Presupuesto General 2026:

INCLUSIÓN:

13400 6090000 Pasarela peatonal Muelle S.Ignacio EDUSI- Movilidad Urbana 40.568,72

17110 6090000 Instalación parque canino parcela mpal - Parques y jardines 46.222,00

15320 6090001 Obras inv. nuevas infraest. y b. uso gral. - Vías Públicas 5.148,55

15320 6190000 Obras de Emergencia Reparación Viales - Vías Públicas 59.988,46

15310 6190001 Adquisición luminarias - Alumbrado público 18.029,00

15320 6190700 Inversiones en barriadas - Vías públicas 48.279,00

16510 6192300 Renov.Inst.Al.Efic. Energ. - Alumb.Público 141.341,44

93310 6220001 Inversión de mejora Edificios - Gestión Patrimonio 60.654,60

33311 6230000 Mantenim y sustit. Iluminación sala - Teatro Pedro M. Seca 30.000,00

34210 6230000 Reparación y mejora maquinaria - Instalaciones deportivas12.100,00 €

17211 6240000 Adq. Vehículos mantenim. Jardines - ot. Act. Rel. M.A.75.304,05

16210 6240000 Adquisición vehículos - Recogida de residuos 1.065.520,07

13210 6240000 Adquisición vehículos - Policía Local 17. 908,00

34210 6250000 Equipamiento deportivo - Instalaciones Deportivas1.452,00 €

23133 6250000 Mobiliario Centro Res. P.S.H. - Centros Asist. 63.830,00 €

33610 6250000 Mobiliario y equipamiento Museo - Patrimonio Histórico 35.345,26

92012 6250000 Mobiliario y mat. audiovisual Edif.Mpales-Serv.grales. N.C. 9.445,95

34210 6250001 Equipamiento - Instalaciones Deportivas 22.385,00 €

Cód. Validación: 4XQWZPLEXAXQSHNRQZAEWZQMW
Verificación: https://elpuertodesantamaria.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 35 de 58

34210 6270000 Const. nuevas infraest. creación Estadio Rugby - Inst. y Pistas 675.710,00

33610 6270000 Inversiones MUPAH - Patrimonio Histórico 600,00 €

33610 6290000 Realización escultura en bronce - Patrimonio Histórico 30.000,00 €

92410 6320000 Obras Centro Cívico - Particip. Ciudadana 10.387,55

33313 6320001Obras adapt. Palacio Araníbar - iti cargadores a indias 42.298,71

34210 6320001 Obras Estadio J. Cuvillo - Instalaciones Deportivas 75.045,94

93310 6320001 Rehab. Edificios municipales - Gestión Patrimonio 22.573,60

23133 6320002 Centro Emergencia - Centros Asistenciales 41.745,00

17211 7210900 Rehab. Río paseao fluvian EDUSI - Otras Act.Rel.M.Amb 8.731,69

15210 7400001 Transf. AVANZA Vivienda Pública-Ad.Gral.Vvda. Y Urb.10.466.970,00

93310 7400002 Transf. AVANZA Reh. Conserv . y mejora edif. - Gestión del patrimonio 808.100,00

15330 7400100 Transf. AVANZA Actuaciones Vías Públicas - Vías Públicas 13.111.188,69

15210 7500001 Transferencia Junta Andalucía viviendas Crevillet- Vivienda 208.908,21

MODIFICACIÓN IMPORTE:

13410 6090000 Pasarela Peatonal Muelle San Ignacio - Mov. Urbana 250.216,63

15310 6090000 Proy. Int. Constr Puente Tráfico rodado Pz. Pescadería 82.208,51

15330 6190000 Inversiones en infraestruc y bienes - Vías Públicas 7.350,00

91210 6250000 Mobiliario - Órganos de Gobierno 3.617,90

92010 7400000 Transferencia de Capital EPG- Serv.Grales.Ad.Gral. 70.000,00

TERCERO.- Someter la tramitación de este Expediente a las normas sobre información, reclamaciones y publicidad aplicables al Presupuesto de la Entidad, según lo dispuesto en el artículo 177.2 TRLRHL y artículo 38.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril".

El Sr. Presidente anuncia el acto de la votación y, una vez realizada arroja el siguiente resultado: Catorce votos a favor emitidos por los representantes del Grupo Partido Popular; Cuatro votos en contra, manifestados tres por el Grupo Vox y uno por el Grupo Mixto; Siete abstenciones, adoptadas cuatro por el Grupo PSOE-A, dos por el Grupo Unión Portuense y una por Dª Mónica Jiménez Álvarez , Concejala no adscrita.

En consecuencia, el Pleno del Excmo. Ayuntamiento, por la mayoría absoluta de los veinticinco señores que, tanto de hecho como de derecho, componen la Excma. Corporación Municipal, ACUERDA prestar aprobación a la citada proposición en todos sus términos.

Cód. Validación: 4XQWZPLEXAXQSHNRQZAEWZQMW
Verificación: https://elpuertodesantamaria.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 36 de 58

PUNTO DECIMOCTAVO

Se dio cuenta de moción que trascrita dice:

"ÁNGEL MARÍA GONZÁLEZ ARIAS, en calidad de Portavoz del GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, según lo dispuesto en el artículo 64 del Reglamento Orgánico de Funcionamiento de este Ayuntamiento, formula la siguiente MOCIÓN para su inclusión en el Orden del Día del próximo Pleno Ordinario.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Recientemente hemos visto anunciada por parte del alcalde Germán Beardo, la sustitución del césped natural de la Ciudad Deportiva 'Rafael Sánchez', por un césped artificial.

Esta acción política, centrada exclusivamente en el deporte que le apasiona al alcalde, deja en la estacada a otros deportes minoritarios abandonados por este equipo de Gobierno. En concreto y, en esta ocasión, quienes sufren esta decisión unilateral son los portuenses que practican atletismo.

Como ya se recordará, la nueva pista de atletismo se proyectó bajo el mandato del PSOE en la alcaldía de El Puerto, si bien reconocemos que numerosos problemas técnicos, homologaciones o actos vandálicos impidieron su puesta en funcionamiento inmediata. Desde entonces, nada se ha realizado en pro de los atletas portuenses que compiten en todas las disciplinas del atletismo.

Este cambio de césped supondrá la imposibilidad de poder realizar por parte de los lanzadores portuenses lanzamientos como el de jabalina, disco o martillo. Sin que, en la actualidad, tengan una alternativa dentro de la ciudad y tengan que marcharse a ciudades vecinas para poder practicar su deporte.

Así mismo, se venden grandes proyectos para ciertos clubes de fútbol, pero a menos de 6 metros y dentro de la misma instalación donde se pretende cambiar el césped nos encontramos un foso de salto de longitud impracticable con:

Bordes de hormigón deteriorados que causan un riesgo a los atletas.

Arena sin mantenimiento que imposibilita la práctica deportiva, con presencia de piedras y restos.

Ausencia de lona o sistema de protección que preserve la arena frente a la suciedad y agentes externos.

Inexistencia de tabla de batida para el correcto desarrollo de la disciplina.

Estas circunstancias impiden que el foso reúna las condiciones mínimas de seguridad y

Cód. Validación: 4XQWZPLEXAXQSHNRQZAEWZQMW
Verificación: https://elpuertodesantamaria.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 37 de 58

funcionalidad exigibles para una instalación deportiva de estas características en una Gran Ciudad.

Por otro lado, a un metro de distancia del césped en cuestión, se encuentra la ría de obstáculos, abandonada con agua estancada, mosquitos, suciedad y hasta maleza que hace la impracticable para los atletas que practican esta disciplinan.

Por no hablar de las vallas que presentan un grave deterioro a causa de la falta de mantenimiento y reposición.

Es también destacable que, dentro de la Ciudad Deportiva, el círculo de lanzamiento de peso destinado a entrenamientos se encuentra en estado de abandono, con el contenedor metálico desaparecido, maleza sobre el mismo, piedras, etcétera.

Estos son solo algunos ejemplos de las muchas carencias que presentan los deportes minoritarios como el atletismo y que no están siendo tenidas en cuenta por el gobierno de la ciudad.

La realidad es que el estado de estas instalaciones hace que no puedan contar con la homologación preceptiva para el uso de competiciones oficiales, que fomentarían no solo el deporte sino el turismo deportivo, lo que ayudaría a romper la estacionalización. A ello se suma la imposibilidad de poder entrenar en estas instalaciones, ya que ponen en riesgo la integridad física de los usuarios.

Por ello, proponemos a la Corporación la siguiente MOCIÓN:

Instar al equipo de Gobierno a:

1. Garantizar que, con el cambio de césped en la Ciudad Deportiva ‘Rafael Sánchez’, las disciplinas de lanzamientos largos de atletismo podrán seguir practicándose.
2. Atender las necesidades de los deportes minoritarios como el atletismo.
3. Mantener las instalaciones, materiales y elementos destinados a la práctica del atletismo en condiciones seguras, homologadas y practicables.
4. Fomentar competiciones, controles, mítines, encuentros, … de atletismo en la Ciudad Deportiva ‘Rafael Sánchez’.

Lo cual respetuosamente se propone a la consideración de los/as Compañeros/as de Corporación, en El Puerto de Santa María a 23 de septiembre de 2026

Ángel María González Arias.- Portavoz Grupo Municipal Socialista”

Se anuncia por el Sr. Presidente la votación y el Pleno del Excmo. Ayuntamiento, por la unanimidad de los veinticuatro miembros presentes de los veinticinco que, tanto de hecho como de derecho, componen la Excma. Corporación Municipal, haciendo suya la precedente moción ACUERDA prestarle aprobación en todos sus términos.

Cód. Validación: 4XQWZPLEXAXQSHNRQZAEWZQMW
Verificación: https://elpuertodesantamaria.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 38 de 58

PUNTO DECIMONOVENO

Se dio cuenta de moción que trascrita dice:

"ÁNGEL MARÍA GONZÁLEZ ARIAS, en calidad de Portavoz del GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, según lo dispuesto en el artículo 64 del Reglamento Orgánico de Funcionamiento de este Ayuntamiento, formula la siguiente MOCIÓN para su inclusión en el Orden del Día del próximo Pleno Ordinario.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La conciliación familiar, personal y laboral es uno de los problemas que nos encontramos al desenvolvernos en nuestro día a día y que está intrínsecamente ligado a la igualdad entre hombres y mujeres.

Muchas son las administraciones que han ido implementando medidas tendentes a una conciliación lo más efectiva posible, aunque aún queda mucho, siendo las mujeres las personas más afectadas, en concreto aquellas que tienen hijos y además están dentro del mercado laboral.

A modo de ejemplo, podemos encontrar los servicios complementarios de los centros escolares, como aula matinal, actividades extraescolares o comedor, planificados para una conciliación, que no llega a ser 100% real, pero que la busca entre sus objetivos, o la creación de ludotecas estables y campamentos urbanos que permiten poder conciliar a las familias.

Hay proyectos muy ambiciosos puestos en marcha por distintas administraciones y empresas, que, con muy poco esfuerzo económico, se podrían poner en marcha y facilitaría la conciliación personal, tales como, la creación de zonas de conciliación en los edificios municipales, la instalación de cambiadores o zonas de lactancia, ludotecas permanentes que faciliten la inserción laboral de las mujeres, … proyectos que se pueden implementar a corto plazo de una forma rápida y eficiente.

Otros proyectos en cambio necesitan ser planificados a corto plazo como el puesto en marcha en Mairena del Aljarafe, donde un servicio municipal de monitores de apoyo y refuerzo en los colegios públicos para los estudiantes de 3 años de educación infantil, facilitando que las madres y padres no tengan que salir de sus trabajos para cambiar a los menores que se encuentran en la transición de dejar el pañal, entre otras funciones.

Por ello, proponemos a la Corporación la siguiente MOCIÓN:

- Instar al equipo de Gobierno a la elaboración de un plan de conciliación para El Puerto de Santa María, con el objetivo de facilitar el equilibrio entre la vida laboral, personal y familiar.

Lo cual respetuosamente se propone a la consideración de los/as Compañeros/as de Corporación, en El Puerto de Santa María a 23 de septiembre de 2026.

Cód. Validación: 4XQWZPLEXAXQSHNRQZAEWZQMW
Verificación: https://elpuertodesantamaria.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 39 de 58

Ángel María González Arias.- Portavoz Grupo Municipal Socialista".

Se anuncia por el Sr. Presidente la votación y el Pleno del Excmo. Ayuntamiento, por la unanimidad de los veintitrés miembros presentes de los veinticinco que, tanto de hecho como de derecho, componen la Excma. Corporación Municipal, haciendo suya la precedente moción ACUERDA prestarle aprobación en todos sus términos.

PUNTO VIGÉSIMO

Se dio cuenta de moción que trascrita dice:

"ÁNGEL MARÍA GONZÁLEZ ARIAS, en calidad de Portavoz del GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, según lo dispuesto en el artículo 64 del Reglamento Orgánico de Funcionamiento de este Ayuntamiento, formula la siguiente MOCIÓN para su inclusión en el Orden del Día del próximo Pleno Ordinario.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Hace más de dos meses, desde Grupo Municipal Socialista solicitamos por escrito acceso a la información relativa a la iluminación de la avenida de Fuentebravía. La respuesta del gobierno local ha sido inadmitir nuestra solicitud, negando con ello el derecho a la información y a la transparencia que debe regir la acción municipal.

La falta de iluminación en la avenida de Fuentebravía no es un asunto menor. Es un problema diario para decenas de vecinos y vecinas, que nos han trasladado su malestar y su preocupación por la inseguridad que genera, especialmente para quienes deben cruzar la vía a diario para acudir a sus puestos de trabajo.

Los vecinos denuncian que, de forma progresiva, se están eliminando luminarias, hasta el punto de que se han desinstalado farolas y se ha sellado el hueco con cemento, lo que evidencia que no existe intención de reponerlas. A ello se suma que dos farolas instaladas hace casi tres años siguen sin funcionar y que el paso de peatones existente resulta extremadamente peligroso, ya que los vehículos apenas se detienen y circulan a gran velocidad.

Se trata de una situación que genera inseguridad y a la que hay que poner solución de forma inmediata.

Por todo lo anteriormente expuesto, el Grupo Municipal Socialista propone al Pleno la siguiente MOCIÓN:

Instar al equipo de Gobierno a:

Cód. Validación: 4XQWZPLEXAXQSHNRQZAEWZQMW
Verificación: https://elpuertodesantamaria.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 40 de 58

1. Reforzar, de manera inmediata, la iluminación en toda la avenida de Fuentebravía, reponiendo las luminarias eliminadas y poniendo en funcionamiento las que actualmente no funcionan.

2. Informar de forma detallada y transparente sobre las causas que han motivado la supresión de farolas y puntos de luz en la citada avenida.

3. Mejorar la seguridad vial en la zona, mediante el refuerzo de la señalización de los pasos de peatones existentes con señalización luminosa y elementos que garanticen la reducción de velocidad de los vehículos.

Lo cual respetuosamente se propone a la consideración de los/as Compañeros/as de Corporación, en El Puerto de Santa María a 23 de septiembre de 2026

Ángel María González Arias.- Portavoz Grupo Municipal Socialista".

Se anuncia por el Sr. Presidente la votación y el Pleno del Excmo. Ayuntamiento, por la unanimidad de los veintitrés miembros presentes de los veinticinco que, tanto de hecho como de derecho, componen la Excma. Corporación Municipal, haciendo suya la precedente moción ACUERDA prestarle aprobación en todos sus términos.

PUNTO VIGÉSIMO PRIMERO

Se dio cuenta de moción que trascrita dice:

"ÁNGEL MARÍA GONZÁLEZ ARIAS, en calidad de Portavoz del GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, según lo dispuesto en el artículo 64 del Reglamento Orgánico de Funcionamiento de este Ayuntamiento, formula la siguiente MOCIÓN para su inclusión en el Orden del Día del próximo Pleno Ordinario.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El 27 de septiembre se celebró el Día Internacional del Turismo, una fecha señalada que desde el Grupo Municipal Socialista no queremos dejar pasar para reivindicar una programación turística planificada, diversa e inclusiva, abandonando el turismo de botellón que tan malas experiencia trae a nuestra ciudad y nuestros vecinos.

Para ello, es necesario contar con todo el sector implicado y planificar una estrategia conjunta con altura de miras: un turismo que rompa la estacionalidad y sea sostenible y respetuoso con la ciudad, y fundamentalmente, un modelo turístico que se aleje del turismo de botellón que se ha venido fomentando estos años atrás.

Todo esto implica el trabajo de muchas áreas forma transversal, siendo de vital importancia la acción de la Policía Local, la persecución de los pisos turísticos ilegales y la creación de zonas controladas para la juventud, implementando medidas que recuperen el

Cód. Validación: 4XQWZPLEXAXQSHNRQZAEWZQMW
Verificación: https://elpuertodesantamaria.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 41 de 58

turismo familiar que siempre ha caracterizado a El Puerto y que tan buenos resultados ha cosechado para el sector turístico en particular, y para la sociedad portuense en general.

Por ello, proponemos a la Corporación la siguiente MOCIÓN:

- Instar al equipo de Gobierno a la creación, planificación e implementación de un modelo turístico diverso e inclusivo que se aleje del turismo de botellón; y que cuente con la participación de todos los agentes implicados.

Lo cual respetuosamente se propone a la consideración de los/as Compañeros/as de Corporación, en El Puerto de Santa María a 23 de septiembre de 2026.

Ángel María González Arias.- Portavoz Grupo Municipal Socialista".

Se anuncia por el Sr. Presidente la votación y el Pleno del Excmo. Ayuntamiento, por la unanimidad de los veinticinco miembros que, tanto de hecho como de derecho componen la Excma. Corporación Municipal, haciendo suya la precedente moción ACUERDA prestarle aprobación en todos sus términos.

PUNTO VIGÉSIMO SEGUNDO

Se dio cuenta de moción que trascrita dice:

"Don José Antonio Gomila Ortega, Portavoz del Grupo Municipal VOX, formula la siguiente MOCIÓN para su inclusión en el Orden del Día del próximo Pleno Ordinario:

I. EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Puerto de Santa María vive una realidad que todos conocemos: miles de familias residen en viviendas que, aunque fueron construidas sin licencia hace décadas, pagan su IBI cada año, están plenamente identificadas en catastro y forman parte de la vida de nuestros barrios y diseminados. Son viviendas donde viven portuenses que trabajan, que pagan sus impuestos y que sostienen este municipio.

La Ordenanza Fiscal nº 2, en su Artículo 12.5.G, prohíbe que estas familias puedan acceder a la bonificación del 50 % del IBI por instalar placas solares. El artículo dice literalmente:

"No podrá aplicarse la presente bonificación a inmuebles cuyas construcciones de uso residencial hayan sido construidos total o parcialmente sin licencia urbanística…"

Esto significa que, aunque una familia quiera ahorrar energía, reducir su factura, contribuir al medio ambiente y mejorar su vivienda, el Ayuntamiento se lo impide por una razón que nada tiene que ver con la energía, ni con el autoconsumo, ni con la sostenibilidad.

La pregunta es sencilla: ¿tiene sentido castigar a quien quiere ahorrar energía?

Cód. Validación: 4XQWZPLEXAXQSHNRQZAEWZQMW
Verificación: https://elpuertodesantamaria.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 42 de 58

La respuesta jurídica y social es no.

1. La instalación de energía solar es una actuación legal incluso en viviendas irregulares. El Reglamento de la LISTA, art. 291.3.c, permite expresamente:

"Actuaciones de mejora de la eficiencia energética en edificaciones irregulares."

Es decir: la Junta de Andalucía permite instalar placas solares en viviendas irregulares. Pero nuestra ordenanza fiscal castiga a quien lo hace.

2. Las viviendas con más de seis años y las viviendas con AFO están plenamente reconocidas

- Art. 185 del Reglamento de la LISTA: viviendas irregulares con más de seis años.
- Decreto 3/2019: régimen del AFO.

Son viviendas administrativamente reconocidas, sometidas a control, y cuyos propietarios pagan el IBI como cualquier otro.

3. La bonificación del IBI existe para fomentar el ahorro energético

El art. 74.5 del TRLRHL permite a los ayuntamientos regular esta bonificación como estimen oportuno. No existe ninguna ley que obligue a excluir viviendas irregulares. La prohibición actual es una decisión política, no una obligación jurídica.

4. El ahorro energético es un interés público superior

La instalación de placas solares:

- Reduce la factura de las familias.
- Reduce emisiones.
- Reduce dependencia energética.
- Mejora la eficiencia de viviendas antiguas.
- Contribuye a los objetivos climáticos de España y de la UE.

Negar esta bonificación a miles de familias portuenses no protege el urbanismo, pero sí perjudica el ahorro energético y frena la transición ecológica.

5. Justicia fiscal

Las familias que viven en viviendas irregulares:

- Pagan el IBI.
- Pagan tasas.
- Pagan suministros.

Cód. Validación: 4XQWZPLEXAXQSHNRQZAEWZQMW
Verificación: https://elpuertodesantamaria.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 43 de 58

- Pagan sanciones cuando corresponde.

Pero no pueden acceder a un beneficio fiscal ambiental que sí disfrutan otras viviendas. Esto genera una desigualdad injustificada.

II. FUNDAMENTACIÓN JURÍDICA

- Art. 106.1 LBRL y art. 59.1.a TRLRHL: competencia municipal para regular tributos.
- Art. 74.5 TRLRHL: bonificación potestativa, configurable por el Ayuntamiento.
- Art. 185 Reglamento LISTA: reconocimiento de edificaciones irregulares con más de seis años.
- Decreto 3/2019: régimen del AFO.
- Art. 291.3.c Reglamento LISTA: eficiencia energética permitida en edificaciones irregulares.
- Ley 7/2021 de Cambio Climático y Directiva (UE) 2018/2001: prioridad del autoconsumo y energías renovables.

Esta moción no trata de urbanismo. No trata de legalizar viviendas. No trata de premiar irregularidades.

Esta moción trata de ahorro energético, de justicia fiscal, de familias portuenses y de un Ayuntamiento que debe estar del lado de quienes quieren mejorar su vivienda y reducir su factura.

Negar esta bonificación es injusto, innecesario y contrario a la normativa energética vigente. Aprobarla es legal, responsable y socialmente justo.

III. PROPUESTA DE ACUERDO

Dados los parámetros y fundamentos antes establecidos, el Grupo Vox insta al equipo de Gobierno a:

PRIMERO.

Modificar el artículo 12.5.G de la Ordenanza Fiscal nº 2, suprimiendo la prohibición de aplicar la bonificación a viviendas construidas sin licencia.

SEGUNDO.

Añadir el siguiente texto:

“La bonificación será aplicable igualmente a inmuebles residenciales que acrediten una antigüedad superior a seis años conforme al art. 185 del Reglamento de la LISTA, o cuenten

Cód. Validación: 4XQWZPLEXAXQSHNRQZAEWZQMW
Verificación: https://elpuertodesantamaria.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 44 de 58

con resolución administrativa firme de Reconocimiento de la Situación de Asimilado a Fuera de Ordenación (AFO).”

TERCERO.

Mantener los requisitos técnicos ya existentes: Declaración Responsable de Obra, homologación de sistemas y efectos desde el 1 de enero siguiente.

CUARTO.

Solicitar informe técnico que justifique la medida como actuación de interés público ambiental y de ahorro energético, prioritaria para el municipio.

Portavoz de VOX El Pto. Sta. Mª. Jose Antonio Gomila Ortega”.

Se anuncia por el Sr. Presidente el acto de la votación y, una vez realizada arroja el siguiente resultado: Diecisiete votos a favor, emitidos catorce por el Grupo Partido Popular y tres por el Grupo Vox; Ocho abstenciones, manifestadas cuatro por el Grupo PSOE-A, dos por el Grupo Unión Portuense, una por el Grupo Mixto y una por Dª Mónica Jiménez Álvarez, Concejala no adscrita.

En consecuencia, el Pleno del Excmo. Ayuntamiento, por la mayoría absoluta de los veinticinco miembros que, tanto de hecho como de derecho, componen la Excma. Corporación Municipal, ACUERDA prestar aprobación a la precedente moción en todos sus términos.

PUNTO VIGÉSIMO TERCERO

Se dio cuenta de moción que trascrita dice:

“Javier Botella Franco, portavoz y concejal de Unión Portuense en el Excmo. Ayuntamiento de El Puerto de Santa María, al amparo del vigente Reglamento Orgánico y la legislación en materia de Régimen Local, presenta en pleno la siguiente moción:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Los polígonos industriales de El Palmar y Las Salinas constituyen dos espacios fundamentales para la actividad económica de El Puerto de Santa María. En ellos desarrollan su actividad numerosas empresas y trabajadores, y continúan produciéndose nuevas inversiones y ampliaciones empresariales.

El estado de los espacios públicos de estos polígonos debe acompañar a esa actividad económica. No se trata únicamente de disponer de suelo industrial, sino también de contar con viales, aceras, señalización, iluminación, limpieza, zonas verdes, aparcamientos y servicios públicos en condiciones adecuadas.

Esta necesidad ha sido trasladada recientemente al propio Ayuntamiento. El pasado

Cód. Validación: 4XQWZPLEXAXQSHNRQZAEWZQMW
Verificación: https://elpuertodesantamaria.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 45 de 58

mes de agosto, la Asociación de Empresarios de El Puerto realizó junto a responsables y personal técnico municipal un recorrido por los polígonos de El Palmar y Las Salinas para analizar sus principales necesidades. Entre las cuestiones planteadas estuvieron la retirada de vertidos ilegales, el desbroce de parcelas y zonas verdes, el acondicionamiento de alcorques y la necesidad de continuar con las labores de bacheo y mantenimiento de la red viaria.

El propio gobierno manifestó su disposición a mantener nuevos encuentros con representantes de los polígonos para conocer sus necesidades específicas y avanzar en la planificación de futuras actuaciones.

Además, el Ayuntamiento cuenta actualmente con un Plan de Asfaltado 2026 y con contratos de mantenimiento urbano que permiten actuar sobre distintos viales de la ciudad. Precisamente por ello, consideramos necesario que las necesidades específicas de estos dos espacios industriales queden identificadas y programadas dentro de las actuaciones municipales, evitando que las intervenciones se limiten a actuaciones puntuales o a la resolución aislada de incidencias.

No se plantea, por tanto, sustituir los planes generales de mantenimiento o asfaltado existentes, sino establecer una actuación específica sobre El Palmar y Las Salinas que permita conocer qué necesidades tiene cada calle y espacio público, cuáles requieren una actuación inmediata y cuáles deben incorporarse a una programación posterior.

Por todo ello, se propone al Pleno del Ayuntamiento de El Puerto de Santa María la adopción de los siguientes:

ACUERDOS

Primero. Instar al Gobierno Municipal a realizar, junto con los servicios técnicos municipales y en coordinación con la Asociación de Empresarios, un diagnóstico actualizado, calle por calle, de las necesidades de los polígonos industriales El Palmar y Las Salinas, incluyendo asfaltado, acerados, accesibilidad, señalización, iluminación, aparcamientos, limpieza, zonas verdes, alcorques, vertidos y drenaje.

Segundo. Instar al Gobierno Municipal a establecer, a partir de dicho diagnóstico, una programación de actuaciones por orden de prioridad, indicando las actuaciones que puedan ejecutarse mediante los contratos existentes y, cuando sean necesarias nuevas inversiones, su presupuesto y calendario, trasladando esta planificación a los grupos municipales y representantes empresariales y realizando un seguimiento anual de su ejecución.

D. Javier Botella Franco.- Portavoz Grupo Municipal Unión Portuense".

Se anuncia por el Sr. Presidente la votación y el Pleno del Excmo. Ayuntamiento, por la unanimidad de los veinticuatro miembros presentes de los veinticinco que, tanto de hecho como de derecho, componen la Excma. Corporación Municipal, haciendo suya la precedente

Cód. Validación: 4XQWZPLEXAXQSHNRQZAEWZQMW
Verificación: https://elpuertodesantamaria.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 46 de 58

moción ACUERDA prestarle aprobación en todos sus términos.

PUNTO VIGÉSIMO CUARTO

Se dio lectura a moción que trascrita dice:

“Javier Botella Franco, portavoz y concejal de Unión Portuense en el Excmo. Ayuntamiento de El Puerto de Santa María, al amparo del vigente Reglamento Orgánico y la legislación en materia de Régimen Local, presenta en pleno la siguiente moción:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La soledad no deseada constituye una realidad que afecta especialmente a las personas mayores y que puede tener consecuencias sobre su bienestar emocional, sus relaciones sociales y, en determinadas circunstancias, sobre su salud y autonomía.

El Puerto de Santa María cuenta, según el Padrón Municipal, a 1 de enero de 2025 con 89.983 personas. Asimismo, los datos más recientes del Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía sitúan en el 19,3 % el porcentaje de población mayor de 65 años, lo que representa aproximadamente 17.400 personas. La edad media alcanza los 43,4 años.

Estas cifras muestran la importancia de que las políticas municipales dirigidas a las personas mayores no se limiten exclusivamente a la atención de situaciones de dependencia, sino que incorporen también medidas de prevención del aislamiento social, detección de situaciones de soledad no deseada, acompañamiento y participación comunitaria.

El Ayuntamiento de El Puerto de Santa María cuenta con un Programa de Acción Comunitaria con Mayores que presenta escasas relaciones sociales y necesidades vinculadas a la soledad, fomentando su integración en redes sociales y comunitarias. Este programa constituye una base sobre la que seguir trabajando, aunque resulta necesario conocer su alcance actual, número de personas atendidas, recursos destinados, actuaciones desarrolladas y resultados obtenidos, así como determinar si su cobertura resulta suficiente ante la realidad demográfica del municipio.

Hemos tenido constancias de actuaciones específicas para abordar la soledad no deseada, como el integrado en el Programa Inserta de 2024, pero no existe información pública reciente suficiente que permita conocer sus resultados.

Del mismo modo, El Puerto dispone de distintos recursos y entidades que desarrollan actividades dirigidas a las personas mayores, tanto desde las administraciones públicas como desde el tejido asociativo y social. Entre estos recursos se encuentran el Centro de Participación Activa de Mayores de El Puerto, distintos centros de día y recursos residenciales, además de asociaciones y entidades sociales que trabajan con personas mayores.

El reto, por tanto, no consiste únicamente en disponer de recursos aislados, sino en

Cód. Validación: 4XQWZPLEXAXQSHNRQZAEWZQMW
Verificación: https://elpuertodesantamaria.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 47 de 58

conseguir que exista una estrategia municipal coordinada que permita promocionar un programa específico, detectar a las personas mayores que se encuentran en situación de soledad no deseada, ofrecerles una respuesta adecuada y facilitar su incorporación a las redes sociales y comunitarias existentes.

Otras administraciones locales ya han desarrollado programas en esta materia. El Ayuntamiento de Madrid, por ejemplo, dispone de un programa municipal de acompañamiento a la integración social de personas mayores que se sienten solas, destinado a prevenir, detectar y atender situaciones de soledad no deseada y aislamiento social mediante atención individual y grupal.

Por todo ello, consideramos necesario que El Puerto de Santa María avance desde las actuaciones existentes hacia una estrategia municipal integral, evaluable y coordinada contra la soledad no deseada de las personas mayores.

PROPUESTAS DE ACUERDO

Primero. Instar a que el gobierno elabore un Plan Municipal contra la Soledad No Deseada de las Personas Mayores, que parta de los recursos y programas existentes e incluya un diagnóstico de la situación, objetivos, actuaciones, responsables, calendario de ejecución e indicadores que permitan evaluar sus resultados.

Segundo. Instar al gobierno a realizar un diagnóstico municipal sobre la soledad no deseada y el aislamiento social de las personas mayores, prestando especial atención a quienes viven solas, tienen dificultades de movilidad o cuentan con una red familiar o social limitada, así como evaluar el actual Programa de Acción Comunitaria con Mayores para determinar su alcance, recursos, personas atendidas y posibles necesidades de refuerzo.

Tercero. Instar a la creación de una mesa municipal de coordinación con los recursos públicos, asociaciones y entidades sociales que trabajan con personas mayores, con el objetivo de mejorar la detección de situaciones de soledad, coordinar las actuaciones existentes y evitar la dispersión de esfuerzos.

Cuarto. Instar al gobierno a diseñar y poner en marcha un programa municipal de acompañamiento y voluntariado dirigido a personas mayores en situación de soledad no deseada, complementario a los recursos sociales existentes y orientado a favorecer el acompañamiento, la recuperación de vínculos y la participación en la vida comunitaria.

Quinto. Instar al gobierno a dotar estas actuaciones de una partida presupuestaria específica, estudiando además vías de colaboración y cofinanciación con la Diputación Provincial de Cádiz, la Junta de Andalucía, la Administración General del Estado y las entidades del tercer sector, y presentar anualmente un informe de seguimiento ante la Comisión Informativa correspondiente.

D. Javier Botella Franco.- Portavoz Grupo Municipal Unión Portuense”.

Cód. Validación: 4XQWZPLEXAXQSHNRQZAEWZQMW
Verificación: https://elpuertodesantamaria.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 48 de 58

Se anuncia por el Sr. Presidente la votación y el Pleno del Excmo. Ayuntamiento, por la unanimidad de los veinticuatro miembros presentes de los veinticinco que, tanto de hecho como de derecho, componen la Excma. Corporación Municipal, haciendo suya la precedente moción ACUERDA prestarle aprobación en todos sus términos.

PUNTO VIGÉSIMO QUINTO

Se dio cuenta de moción que trascrita dice:

"Javier Botella Franco, portavoz y concejal de Unión Portuense en el Excmo. Ayuntamiento de El Puerto de Santa María, al amparo del vigente Reglamento Orgánico y la legislación en materia de Régimen Local, presenta en pleno la siguiente moción:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Durante una reciente visita realizada por nuestro grupo municipal a la zona de Vallealto-El Tomillar, hemos podido recoger de primera mano las demandas y preocupaciones que distintos vecinos y vecinas nos han trasladado sobre el estado de conservación y mantenimiento de su entorno.

Las cuestiones planteadas abarcan diferentes ámbitos de la vida cotidiana: limpieza viaria, mantenimiento de zonas verdes, acerados, señalización, seguridad vial, contenedores, alumbrado, arbolado y conservación de espacios públicos.

No se trata, además, de reclamaciones aisladas. Vecinos y asociaciones de la zona vienen trasladando públicamente desde hace años demandas relacionadas con el mantenimiento de las zonas verdes, la limpieza, el pavimento, los contenedores y otras infraestructuras. Estas reivindicaciones han vuelto a ponerse de manifiesto durante este año, lo que evidencia que algunas de estas necesidades continúan formando parte de las preocupaciones de los residentes.

En materia de limpieza, los vecinos han señalado la necesidad de mejorar la frecuencia del servicio y de revisar la dotación de contenedores existente en la zona. También se han trasladado incidencias relacionadas con la presencia de roedores e insectos, que deben ser objeto de comprobación por los servicios municipales y, cuando corresponda, de las actuaciones de desratización y desinsectación necesarias.

El mantenimiento de las zonas verdes constituye otra de las principales demandas. Se solicita una atención adecuada al Parque del Soberano Poder y a los jardines existentes hasta la calle Aliso, así como a la plazoleta situada entre las calles Araucaria y El Tomillar. También se reclama la recuperación y acondicionamiento del espacio existente junto a la Iglesia de San Sebastián.

Estas demandas adquieren especial relevancia teniendo en cuenta que el Parque del

Cód. Validación: 4XQWZPLEXAXQSHNRQZAEWZQMW
Verificación: https://elpuertodesantamaria.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 49 de 58

Soberano Poder fue inaugurado en febrero de 2025, por lo que su conservación y mantenimiento deben garantizarse como parte de la atención ordinaria que requieren los espacios públicos.

Los vecinos también han trasladado deficiencias relacionadas con el estado de los acerados y con determinados alcorques que permanecen sin arbolado o presentan condiciones que pueden generar riesgo para los peatones. Asimismo, se han señalado problemas de señalización vertical, con señales deterioradas o poco visibles, y de señalización horizontal, reclamándose el repintado de marcas viales y pasos de peatones.

La seguridad vial constituye igualmente una preocupación en determinadas calles de la zona, donde los vecinos perciben situaciones de exceso de velocidad. Consideramos necesario que los servicios municipales analicen estos puntos y determinen si son necesarias medidas adicionales de señalización, calmado del tráfico o controles de velocidad.

Por otra parte, los accesos a la zona también requieren atención. En el entorno de la Cañada del Verdugo y la carretera del Juncal existen tramos cuyo estado y nivel de urbanización y acondicionamiento han sido señalados por los residentes. Sin perjuicio de las competencias que puedan corresponder a otras administraciones o de las particularidades urbanísticas de determinados ámbitos, entendemos que el Ayuntamiento debe identificar claramente las actuaciones que son de su competencia y abordar aquellas que correspondan.

Lo que se plantea en esta moción no constituye una petición de actuaciones extraordinarias ni una transformación integral de la zona. Se trata, fundamentalmente, de atender necesidades ordinarias de limpieza, conservación, mantenimiento, seguridad y cuidado del espacio público que afectan directamente a la calidad de vida de los vecinos.

Por todo ello, el Grupo Municipal Unión Portuense propone al Pleno del Ayuntamiento de El Puerto de Santa María la adopción de los siguientes:

ACUERDOS

1. Instar al Gobierno municipal a realizar una actuación integral de limpieza y salubridad en Vallealto-El Tomillar, revisando la frecuencia de limpieza viaria, la ubicación y suficiencia de los contenedores y atendiendo las incidencias comunicadas por los vecinos relacionadas con la presencia de roedores e insectos.

2. Instar al Gobierno municipal a garantizar el mantenimiento periódico de las zonas verdes y espacios públicos, incluyendo el riego y conservación del Parque del Soberano Poder y de los jardines hasta la calle Aliso, la plazoleta entre las calles Araucaria y El Tomillar y el acondicionamiento del espacio situado junto a la Iglesia de San Sebastián.

3. Instar al Gobierno municipal a ejecutar las actuaciones necesarias de conservación del espacio público, incluyendo la reparación de acerados, el acondicionamiento de alcorques y la reposición del arbolado cuando resulte viable, así como la revisión y reparación del

Cód. Validación: 4XQWZPLEXAXQSHNRQZAEWZQMW
Verificación: https://elpuertodesantamaria.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 50 de 58

alumbrado público.

4. Instar al Gobierno municipal a realizar una revisión de la seguridad vial de la zona, actuando sobre la señalización vertical y horizontal deteriorada o inexistente y estudiando medidas para mejorar la seguridad en los puntos donde se hayan detectado problemas de velocidad.

5. Instar al Gobierno municipal a revisar las condiciones de los accesos a Vallealto-El Tomillar, especialmente en el entorno de la Cañada del Verdugo y la carretera del Juncal, determinando las actuaciones que sean de competencia municipal y realizando las gestiones necesarias ante otras administraciones cuando corresponda, e informando a los grupos municipales de las actuaciones previstas y realizadas.

D. Javier Botella Franco.- Portavoz Grupo Municipal Unión Portuense".

Se anuncia por el Sr. Presidente la votación y el Pleno del Excmo. Ayuntamiento, por la unanimidad de los veinticinco miembros que, tanto de hecho como de derecho, componen la Excma. Corporación Municipal, haciendo suya la precedente moción ACUERDA prestarle aprobación en todos sus términos.

PUNTO VIGÉSIMO SEXTO

Se dio lectura a moción que trascrita dice:

"Javier Botella Franco, portavoz y concejal de Unión Portuense en el Excmo. Ayuntamiento de El Puerto de Santa María, al amparo del vigente Reglamento Orgánico y la legislación en materia de Régimen Local, presenta en pleno la siguiente moción:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Casco Histórico de El Puerto de Santa María constituye una parte fundamental de nuestro patrimonio urbano y, al mismo tiempo, presenta un importante potencial para la recuperación de vivienda y la revitalización de sus espacios residenciales.

La rehabilitación de edificios existentes puede contribuir a recuperar inmuebles actualmente infrautilizados o en mal estado, mejorar sus condiciones de habitabilidad y favorecer que vuelvan a destinarse a uso residencial.

El Ayuntamiento dispone desde hace años de instrumentos destinados a favorecer estas actuaciones. Entre ellos se encuentra la Ordenanza Reguladora para la concesión de ayudas en obras de nueva planta y de rehabilitación en el Casco Histórico, cuya publicación en el Boletín Oficial de la Provincia data de 2003. A ello se suman diferentes incentivos fiscales, entre ellos la bonificación del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras (ICIO) prevista para determinadas actuaciones de rehabilitación en el ámbito del Casco Histórico.

Cód. Validación: 4XQWZPLEXAXQSHNRQZAEWZQMW
Verificación: https://elpuertodesantamaria.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 51 de 58

Asimismo, en los últimos años se han desarrollado otras actuaciones municipales relacionadas con la recuperación residencial del centro, como el programa OPTAS, la adquisición de inmuebles o diferentes actuaciones de rehabilitación y generación de vivienda.

La existencia de estos instrumentos y actuaciones hace necesario conocer cuál está siendo su aplicación efectiva y, especialmente, qué resultados están produciendo en términos de recuperación del parque residencial.

No basta, por tanto, con conocer el número de expedientes tramitados o de actuaciones anunciadas. Para valorar adecuadamente la eficacia de estas políticas resulta necesario disponer de información sobre los recursos públicos destinados a ellas, el número de inmuebles y viviendas beneficiadas, el tipo de actuaciones realizadas y, especialmente, cuántas viviendas se han recuperado o incorporado efectivamente al uso residencial.

También resulta conveniente analizar si los instrumentos actualmente existentes responden a las necesidades actuales del municipio o si, por el contrario, existen barreras administrativas, económicas o de diseño que estén limitando su utilización.

En otros municipios españoles se han desarrollado fórmulas de incentivo económico directo a propietarios y titulares de inmuebles para favorecer la rehabilitación residencial, en algunos casos vinculando las ayudas a la recuperación de viviendas vacías o a su incorporación al alquiler habitual o asequible. Estas experiencias demuestran que existen diferentes herramientas posibles, pero también que sus condiciones, cuantías y objetivos deben adaptarse a la realidad de cada municipio.

Por ello, antes de establecer nuevas líneas de subvenciones o modificar las existentes, resulta conveniente realizar una evaluación objetiva de las herramientas municipales actualmente disponibles y, a partir de sus resultados, determinar qué mejoras pueden introducirse para conseguir un mayor impacto en la recuperación de vivienda residencial en nuestro Casco Histórico.

El objetivo de esta moción no es sustituir las actuaciones que actualmente desarrolla el Ayuntamiento, sino disponer de información suficiente para valorar su eficacia y, en su caso, reforzarlas o complementarlas con nuevas medidas.

Por todo lo anteriormente expuesto, el Grupo Municipal Unión Portuense propone al Pleno del Ayuntamiento de El Puerto de Santa María la adopción de los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO Instar al Gobierno municipal a iniciar un proceso de evaluación de la aplicación de la Ordenanza reguladora para la concesión de ayudas en obras del Casco Histórico durante los últimos cinco ejercicios, analizando su grado de utilización, los recursos destinados y los resultados obtenidos.

Cód. Validación: 4XQWZPLEXAXQSHNRQZAEWZQMW
Verificación: https://elpuertodesantamaria.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 52 de 58

SEGUNDO.- Instar al Gobierno municipal a incorporar a dicha evaluación los resultados de las bonificaciones del ICIO aplicadas a actuaciones de rehabilitación y nueva planta en el Casco Histórico durante el mismo periodo.

TERCERO.- Instar al Gobierno municipal a establecer indicadores que permitan valorar la eficacia de estos instrumentos, incluyendo el número de viviendas recuperadas para uso residencial, la inversión privada movilizada y los recursos municipales destinados por vivienda recuperada.

CUARTO.- Instar al Gobierno municipal a presentar, a la vista de las conclusiones de la evaluación, una propuesta de actualización y mejora de los incentivos municipales a la rehabilitación residencial, valorando, en su caso, nuevas líneas de ayudas directas vinculadas a la recuperación de viviendas.

D. Javier Botella Franco.- Portavoz Grupo Municipal Unión Portuense".

Se anuncia por el Sr. Presidente la votación y el Pleno del Excmo. Ayuntamiento, por la unanimidad de los veinticinco miembros que, tanto de hecho como de derecho, componen la Excma. Corporación Municipal, haciendo suya la precedente moción ACUERDA prestarle aprobación en todos sus términos.

PUNTO VIGÉSIMO SÉPTIMO

Se dio cuenta de moción que trascrita dice:

"José Luis Bueno Pinto, Portavoz del Grupo Municipal Mixto, concejal de Izquierda Unida en el Ayuntamiento de El Puerto, de acuerdo con el Reglamento Orgánico vigente, presenta para su inclusión en el Orden del Día del próximo Pleno la siguiente:

MOCIÓN

José Benito Genil nació en la calle Cielo de nuestra ciudad el 13 de noviembre de 1910. Hijo de padres cartageneros, pasó su infancia en el entorno del Mercado de Abastos. Como tantos miles de españoles y españolas, el triunfo del franquismo tras la Guerra Civil le obligó a emprender el camino del exilio. En febrero de 1939 cruzó la frontera francesa y, ya en Francia, se incorporó a la lucha contra el nazismo en el marco de la Resistencia. Fue posteriormente capturado y deportado al sistema concentracionario nazi.

El 25 de abril de 1941 ingresó en el campo de concentración de Mauthausen, con el número de matrícula 4189. Posteriormente fue trasladado al subcampo de Gusen, uno de los lugares más letales de todo el sistema concentracionario nazi. Allí fue asesinado el 9 de diciembre de 1941, a los 31 años de edad. En 2026 se cumplen 85 años de su asesinato.

Durante décadas, su historia permaneció en el olvido. No fue hasta 2019 cuando una investigación de memoria histórica local permitió recuperar su nombre y reconstruir su

Cód. Validación: 4XQWZPLEXAXQSHNRQZAEWZQMW
Verificación: https://elpuertodesantamaria.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 53 de 58

itinerario vital. A día de hoy, José Benito Genil es el único portuense deportado a Mauthausen-Gusen cuyo caso ha sido documentado, y, sin embargo, nuestra ciudad sigue sin contar con ningún reconocimiento institucional que recuerde su vida y su muerte: ni una placa, ni una calle, ni un espacio público, ni un acto en su memoria.

Recientes investigaciones han sacado a la luz la presencia de otro portuense en los campos de exterminio nazi. José Miranda Mosquera, nacido en nuestra ciudad en febrero de 1902, también fue enviado al campo de Mauthausen en 1941, donde permaneció prisionero varios años hasta ser liberado por las tropas del ejército rojo.

Recuperar sus historias no es únicamente reparar una ausencia. Es reconocer a unas víctimas del fascismo, reivindicar la memoria de quienes defendieron la libertad y evitar que sus nombres vuelvan a caer en el olvido.

El Estatuto de Autonomía para Andalucía, en su artículo 10.3.24ª, encomienda a los poderes públicos la salvaguarda, el conocimiento y la difusión de la historia de la lucha del pueblo andaluz por sus derechos y libertades. Este mandato encuentra desarrollo en la Ley 2/2017, de 28 de marzo, de Memoria Histórica y Democrática de Andalucía y, en el ámbito estatal, en la Ley 20/2022, de 19 de octubre, de Memoria Democrática. Asimismo, la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, atribuye a los municipios competencias propias en materia de protección y gestión del patrimonio histórico y de promoción de la cultura.

En este marco, el Ayuntamiento de El Puerto de Santa María tiene no solo la posibilidad, sino también la responsabilidad de contribuir a recuperar y difundir la memoria de sus vecinos y vecinas víctimas de la represión, el fascismo y el nazismo.

En 2026, cuando se cumplen 85 años del asesinato de José Benito Genil, resulta especialmente necesario que El Puerto reconozca públicamente su historia. Frente a quienes pretenden blanquear o relativizar el franquismo y el nazismo, la respuesta debe ser la memoria, el conocimiento y el reconocimiento de quienes sufrieron y murieron defendiendo la libertad.

José Benito Genil fue un vecino de El Puerto que murió víctima del nazismo. Su nombre merece formar parte de la memoria de nuestra ciudad.

Por ello, desde nuestro Grupo Municipal sometemos a la consideración del Pleno la aprobación del siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- Instar al equipo de gobierno municipal a rendir un homenaje institucional público a José Benito Genil, coincidiendo con el 85º aniversario de su asesinato en el campo de Gusen, ocurrido el 9 de diciembre de 1941.

SEGUNDO.- Instar a la incorporación de su figura al patrimonio municipal de memoria democrática: archivo histórico municipal, web institucional y materiales de divulgación

Cód. Validación: 4XQWZPLEXAXQSHNRQZAEWZQMW
Verificación: https://elpuertodesantamaria.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 54 de 58

educativa dirigidos a los centros escolares de El Puerto, en colaboración con las asociaciones e investigadores de memoria histórica de la ciudad.

El Puerto de Santa María, 23 de septiembre de 2026.- José Luis Bueno Pinto.- Portavoz GM Mixto - Izquierda Unida".

Se anuncia por el Sr. Presidente el acto de la votación y, una vez realizada arroja el siguiente resultado: Veintidós votos a favor, emitidos catorce por el Grupo Partido Popular, cuatro por el Grupo PSOE-A, dos por el Grupo Unión Portuense, uno por el Grupo Mixto y uno por Dª Mónica Jiménez Álvarez, Concejala no adscrita; Tres abstenciones manifestadas por el Grupo Vox.

En consecuencia, el Pleno del Excmo. Ayuntamiento, por la mayoría absoluta de los veinticinco miembros que, tanto de hecho como de derecho, componen la Excma. Corporación Municipal, ACUERDA prestar aprobación a la precedente moción en todos sus términos.

PUNTO VIGÉSIMO OCTAVO

Se dio cuenta de moción que trascrita dice:

"José Luis Bueno Pinto, Portavoz del Grupo Municipal Mixto, concejal de Izquierda Unida en el Ayuntamiento de El Puerto, de acuerdo con el Reglamento Orgánico vigente, presenta para su inclusión en el Orden del Día del próximo Pleno la siguiente:

MOCIÓN

Nuestra ciudad cada vez cuenta con más animales de compañía censados en nuestros hogares. Los perros forman parte de la vida cotidiana de muchas familias portuenses y, por tanto, las políticas municipales deben tener en cuenta sus necesidades y favorecer una convivencia adecuada entre las personas, los animales y el conjunto del espacio público.

La existencia de espacios específicos para el esparcimiento y ejercicio de los perros constituye una herramienta útil para favorecer una convivencia responsable. Los parques caninos permiten que los animales puedan realizar actividad física y relacionarse con otros perros en condiciones adecuadas, al tiempo que contribuyen a reducir el uso inadecuado de otras zonas verdes, parques infantiles o espacios destinados al tránsito y descanso de la ciudadanía.

Sin embargo, tanto el número como la distribución actual de estos espacios resulta insuficiente para una ciudad como El Puerto, tanto por la extensión territorial como por la población existente y la realidad de los distintos barrios.

La falta de parques caninos cercanos obliga en muchos casos a las personas propietarias de animales a desplazarse largas distancias para acceder a un espacio

Cód. Validación: 4XQWZPLEXAXQSHNRQZAEWZQMW
Verificación: https://elpuertodesantamaria.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 55 de 58

adecuado. Esta situación afecta especialmente a personas mayores, personas con movilidad reducida o familias que no disponen de vehículo, dificultando que puedan hacer un uso adecuado de estos espacios.

Además, no se trata únicamente de incrementar el número de parques caninos, sino de garantizar que estos espacios reúnan unas condiciones mínimas de seguridad, accesibilidad, higiene y mantenimiento. Un parque canino debe contar con cerramiento adecuado, zonas diferenciadas cuando resulte necesario, fuentes o puntos de agua, elementos de sombra, iluminación suficiente y mobiliario apropiado, así como un mantenimiento periódico.

La planificación de estos espacios debe realizarse desde una perspectiva de ciudad y de barrio, teniendo en cuenta la densidad de población, la existencia de zonas residenciales, la distancia a los parques caninos actualmente disponibles y las necesidades específicas de cada zona.

Por ello, desde nuestro Grupo Municipal sometemos a la consideración del Pleno la aprobación del siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- Instar al equipo de gobierno a incrementar el número de parques caninos de la ciudad, priorizando su implantación en aquellas zonas y barrios que actualmente carezcan de espacios de estas características.

SEGUNDO.- Instar al equipo de gobierno a realizar un diagnóstico del estado de conservación y mantenimiento de los parques caninos existentes, adoptando las medidas necesarias para garantizar unas condiciones adecuadas de seguridad, limpieza, accesibilidad e higiene.

El Puerto de Santa María, 23 de septiembre de 2026.- José Luis Bueno Pinto.- Portavoz GM Mixto - Izquierda Unida".

Se anuncia por el Sr. Presidente la votación y el Pleno del Excmo. Ayuntamiento, por la unanimidad de los veinticinco que, tanto de hecho como de derecho, componen la Excma. Corporación Municipal, haciendo suya la precedente moción ACUERDA prestarle aprobación en todos sus términos.

PUNTO VIGÉSIMO NOVENO

Preguntas ordinarias.

A).-

Pregunta del Grupo PSOE-A sobre cuándo está previsto arreglar el campo de césped artificial de El Juncal, que trascrita dice:

"ÁNGEL MARÍA GONZÁLEZ ARIAS, en calidad de Portavoz del GRUPO MUNICIPAL

Cód. Validación: 4XQWZPLEXAXQSHNRQZAEWZQMW
Verificación: https://elpuertodesantamaria.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 56 de 58

SOCIALISTA, según lo dispuesto en el artículo 64 del Reglamento Orgánico de Funcionamiento de este Ayuntamiento, formula la siguiente PREGUNTA para su inclusión en el Orden del Día del próximo Pleno Ordinario:

PREGUNTA:

¿Cuándo está previsto arreglar el campo de césped artificial de El Juncal?

En El Puerto de Santa María a 23 de septiembre de 2026.- Ángel María González Arias Portavoz Grupo Municipal Socialista".

B).-

Pregunta del Grupo Mixto sobre si el Ayuntamiento dispone de un inventario actualizado de las conducciones de fibrocemento existentes en la red de abastecimiento de El Puerto y de un calendario para su sustitución progresiva, que trascrita dice:

"José Luis Bueno Pinto, Portavoz del Grupo Municipal Mixto - Izquierda Unida, de acuerdo Reglamento Orgánico vigente, presenta para su inclusión en el Orden del Día del próximo Pleno la siguiente

PREGUNTA

Recientemente hemos conocido actuaciones de APEMSA relacionadas con la reparación y sustitución de conducciones de la red de abastecimiento de agua, algunas de ellas con varias décadas de antigüedad y que han sufrido averías que han provocado cortes y afecciones a casi 400 vecinos y vecinas.

Estas actuaciones ponen de manifiesto la importancia de conocer el estado real de la red de abastecimiento de agua de nuestra ciudad y, especialmente, la planificación existente para la renovación de aquellas conducciones que presentan una mayor antigüedad o un mayor riesgo de avería.

Por ello, desde este Grupo Municipal PREGUNTAMOS:

¿Dispone el Ayuntamiento de un inventario actualizado de las conducciones de fibrocemento existentes en la red de abastecimiento de El Puerto y de un calendario para su sustitución progresiva?

El Puerto de Santa María, 23 de septiembre de 2026.- José Luis Bueno Pinto.- Portavoz GM Mixto - Izquierda Unida".

C).-

Pregunta del Grupo Mixto sobre cuándo tiene previsto el Gobierno municipal poner en

Cód. Validación: 4XQWZPLEXAXQSHNRQZAEWZQMW
Verificación: https://elpuertodesantamaria.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 57 de 58

funcionamiento el nuevo Centro Municipal para Personas sin Hogar y si puede garantizar que estará operativo antes de la llegada del invierno, con las plazas y los recursos profesionales necesarios para atender a los usuarios, que trascrita dice:

"José Luis Bueno Pinto, Portavoz del Grupo Municipal Mixto - Izquierda Unida, de acuerdo Reglamento Orgánico vigente, presenta para su inclusión en el Orden del Día del próximo Pleno la siguiente

PREGUNTA

En mayo de este año, el Gobierno municipal anunció que las obras del nuevo Centro Municipal para Portuenses sin Hogar se encontraban en su fase final.

Este recurso debe convertirse en una herramienta fundamental para atender a las personas que se encuentran en situación de sinhogarismo, especialmente ante la llegada del invierno, el cual se prevé especialmente complicado, con episodios de frío y lluvias que pueden agravar aún más la situación de las personas que viven en la calle.

Por ello, desde este Grupo Municipal PREGUNTAMOS:

¿Cuándo tiene previsto el Gobierno municipal poner en funcionamiento el nuevo Centro Municipal para Personas sin Hogar y puede garantizar que estará operativo antes de la llegada del invierno, con las plazas y los recursos profesionales necesarios para atender a las personas usuarias?

El Puerto de Santa María, 23 de septiembre de 2026.- José Luis Bueno Pinto.- Portavoz GM Mixto - Izquierda Unida".

PUNTO TRIGÉSIMO

Pregunta de urgencia:

Pregunta de Dª Mª Eugenia Lara Vals, Concejala del Grupo PSOE-A, sobre qué proyectos se tiene previsto con las cuevas canteras.

PUNTO TRIGÉSIMO PRIMERO

Ruego de urgencia:

Ruego del Grupo Unión Portuense de arreglo de la iluminación en Camino Viejo de Rota.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Cód. Validación: 4XQWZPLEXAXQSHNRQZAEWZQMW
Verificación: https://elpuertodesantamaria.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 58 de 58